

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 122º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES 2 de Julio de 2020 12ª Reunión - 12ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
Señora Senadora **MARÍA SILVINA ABILÉS**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GARCÍA, Marcelo Durval
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SANZ, Fernando
SOTO, Jorge Pablo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SENADORES AUSENTES CON AVISO

ARJONA, Martín Felipe
D'AURIA, Héctor Daniel

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	7
2. Versión Taquigráfica.....	7
3. Asuntos Entrados:	
I Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	7
II. Comunicaciones Oficiales	8
III. Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara	8
IV. Dictámenes de Comisiones	10
V. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-28.975/2020. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler, adhesión de la provincia de Salta, en todos sus términos, a la Ley Nacional N 27.535.....	11
2. Expte. N° 90-28.976/2020. Del señor Senador José Ibarra, adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.548 “Ley Silvio”, Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19.....	14
3. Expte. N° 90-28.977/2020. Del señor Senador José Ibarra, estableciendo que las respuestas del Poder Ejecutivo Provincial a los pedidos de informe de la Cámara deberán ser acompañadas del soporte digital correspondiente.....	16
4. Expte. N° 90-28.990/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, creación en el ámbito de la provincia de Salta del Registro de Voluntarios	17
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-28.978/2020. Del señor Senador José Antonio Ibarra, solicitando informe al Ministerio de Desarrollo Social, sobre la situación de los paradores para personas en situación de calle y los comederos y merenderos comunitarios de la provincia de Salta, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio.....	18
2. Expte. N° 90-28.982/2020. Del señor Senador Sergio Omar Ramos, pedido de informe al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y/o al Secretario de Tierras y Bienes del Estado, de la cantidad de lotes que conforman el Loteo “Barrio	

- Islas Malvinas”, del municipio de Rosario de Lerma. 19
3. Expte. N° 90-28.983/2020. Del señor Senador Sergio Omar Ramos, solicitando informe al señor Secretario del Interior, respecto a la nómina de funcionarios, empleados y personal registrado en la Municipalidad de Rosario de Lerma.....20
4. Expte. N° 90-28.986/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, solicitando informe al Ministerio de Desarrollo Social y/o al organismo que corresponda, respecto de los comedores y merenderos del departamento Orán.....20
5. Expte. N° 90-28.989/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sobre políticas de apoyo para el otorgamiento de subsidios a establecimientos educativos públicos de gestión privada.22

VII. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-28.979/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Destacamento Policial de la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría.22
2. Expte. N° 90-28.980/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen la autorización correspondiente para la Validez Nacional de los Títulos de la “Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Recursos Hídricos”, que se dictan en los Institutos Terciarios del departamento Rivadavia ...23
3. Expte. N° 90-28.981/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado la instalación de nuevo cajero automático en el municipio de San Lorenzo.24
4. Expte. N° 90-28.984/2020. De los señores Senadores María Silvina Abilés, Dani Nolasco, Carlos Ampuero, Héctor Nolasco, Manuel Pailer y Carlos Rosso, viendo con agrado se incorpore en la programación y tercer pago del IFE a los ciudadanos de la provincia de Salta.25
5. Expte. N° 90-28.985/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la instalación de un centro de salud con atención de enfermeros

las 24 horas, en el Barrio La Misión Evangélica Bautista de la localidad de Colonia Santa Rosa	25
6. Expte. N° 90-28.987/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que en el marco del Plan de Mínima de Defensas y Encauzamiento de ríos se agreguen también las obras de mangueras en Quebrada Honda y de prevención en las zonas propensas a inundaciones ubicadas a orillas del río Chuscha....	26
7. Expte. N° 90-28.988/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que se firmen convenios, en el marco del Plan de Mínima de Defensa y Encauzamiento de Ríos, con los municipios, desde el mes de junio a agosto del corriente año.....	27
4. Licencias.....	28
5. Homenajes.....	
6. Asuntos ingresados durante la sesión	
IV. Dictámenes de Comisiones	35
VI. Proyectos de Resolución	
6. Expte. N° 90-28.991/2020. De los señores Senador Alfredo Sanguino y del señor Diputado Fabio Rodríguez, solicitando informe al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y/o al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado de la Provincia, sobre el actual proceso de regularización dominial de viviendas y terrenos en las localidades de El Tala, La Candelaria y El Jardín, departamento La Candelaria.	35
7. Expte. N° 90-28.995/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, invitando al Ente Nacional de Comunicaciones a una entrevista virtual con los Senadores Provinciales para tratar temas relacionados a los anuncios realizados por ese organismo, referidos a una mayor conectividad.	36
VII. Proyectos de Declaración	
8. Expte. N° 90-28.992/2020. De los señores Senadores Esteban Cornejo D'Andrea y Javier Mónico Graciano, viendo con agrado que los expedientes judiciales puedan ser iniciados y gestionados digitalmente en forma análoga al sistema instituido por la Justicia Federal.	36
9. Expte. N° 90-28.993/2020. De los señores Senadores Esteban Cornejo D'Andrea y Javier	

- Mónico Graciano, viendo con agrado que ENARGAS permita a Gasnor desarrollar un sistema de atención y de realización de trámites eficiente, en cumplimiento de las medidas y protocolos adoptados por el COVID-19.36
10. Expte. N° 90-28.996/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la construcción de dos aulas para la Escuela N° 4.402 “Gendarmería Nacional”, de El Quebrachal, departamento Anta.37
7. Expte. N° 90-28.978/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador José Ibarra, solicitando informe al Ministerio de Desarrollo Social, sobre la situación de los paradores para personas en situación de calle y los comedores y merenderos comunitarios de la provincia de Salta, desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Se aprueba37
8. Expte. N° 90-28.982/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Omar Ramos, solicitando informe al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y/o al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado, de cantidad de lotes que conforman el Loteo Barrio Islas Malvinas, del municipio de Rosario de Lerma. Se aprueba.38
9. Expte. N° 90-28.983/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Omar Ramos, solicitando informe al señor Secretario del Interior, sobre la nómina de funcionarios, empleados y personal registrado en la Municipalidad de Rosario de Lerma. En caso afirmativo, remitir copia de la misma. Se aprueba.....38
10. Expte. N° 90-28.986/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Juan Cruz Curá, solicitando informe al Ministerio de Desarrollo Social y/o al organismo que corresponda, respecto de los comedores y merenderos del departamento Orán (Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa, Urundel). Se aprueba.39
11. Expte. N° 90-28.989/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sobre los criterios utilizados para la formulación e implementación de políticas de apoyo para el otorgamiento de subsidios a establecimientos educativos públicos de gestión privada. Se aprueba.....40
12. Expte. N° 90-28.991/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Alfredo Sanguino y del señor Diputado Francisco Rodríguez, solicitando informe al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y/o al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado de la Provincia, sobre el proceso de regularización dominial de viviendas y terrenos en las localidades de El Tala, La Candelaria y El Jardín, departamento La Candelaria. Se aprueba.....40
13. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....41

14. Expte. N° 90-28.992/20. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Esteban D'Andrea y Javier Mónico Graciano, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones y convenios con el Poder Judicial y el Ministerio Público al objeto de que los expedientes judiciales puedan ser iniciados y gestionados digitalmente en forma análoga al sistema instituido por la Justicia Federal. Se aprueba.....41
15. Expte. N° 90-28.993/20. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Esteban D'Andrea y Javier Mónico Graciano, viendo con agrado que ENARGAS permita a Gasnor desarrollar un sistema de atención y de realización de trámites eficiente, en cumplimiento de las medidas y protocolos adoptados por el COVID-19. Se aprueba.....41
16. Expte. N° 90-28.996/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Marcelo García, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, proceda a la construcción de dos aulas para la Escuela N° 4.402 "Gendarmería Nacional" de El Quebrachal, departamento Anta. Se aprueba.....42
17. Expte. N° 90-28.995/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Fernando Sanz Vega, invitando al Ente Nacional de Comunicaciones, a una entrevista virtual con los Senadores Provinciales para tratar temas relacionados a los anuncios realizados por ese organismo, respecto a una mayor conectividad. Se aprueba.....42
18. Expte. N° 90-28.984/2020. Consideración del proyecto de declaración de la señora Senadora María Silvina Abilés y los señores Senadores Dani Nolasco, Carlos Ampuero, Héctor Nolasco, Manuel Pailler y Carlos Rosso, viendo con agrado se incorpore en la programación y en el tercer pago del Ingreso Familiar de Emergencia a los ciudadanos de la provincia de Salta. Se aprueba.....44
19. Expte. N° 90-28.970/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Marcelo Durval García, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 7.367 del departamento Anta. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.45
20. Expte. N° 91-42.288/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional en el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece disposiciones procesales transitorias que resulten necesarias para adecuar los trámites judiciales a la emergencia sanitaria establecida en virtud de la, pandemia del COVID- 19. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.....47
21. Expte. N° 91- 39.683/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se regula la actividad del Acompañante Terapéutico. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.52
22. Consideración de los proyectos de declaración del Orden del Día N° 10:
 - 22.1. Expte. N° 90-28.916/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño58

22.2. Expte. N° 90-28.703/20. De los señores, Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura.....	58
22.3. Expte. 90-28.914/20. Del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño....	58
22.4. Expte. N° 90-28.935/20. Del señor Senador Mashur Lapad.....	59
22.5. Expte. N° 90-28.898/20. Del señor Senador Mashur Lapad. Se aprueban	59
23. Arrío de Banderas.....	59
24. Apéndice.....	60

- En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo horas 14 y 11:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de diecinueve señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señora Senadora por el departamento La Caldera, doña María Silvina Abilés, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Molinos, don Walter Abán, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores María Silvina Abilés y Walter Abán proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día veinticinco de junio del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinte.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Remite Decreto N°84 - Diputados Representantes ante el Parlamento del NOA.

- A sus Antecedentes.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el art. 298 de la Ley 5233 - Código Procesal Civil y Comercial de Salta, sobre plazo, recursos de constitucionalidad o inconstitucionalidad. (Expte. Nº 91-41.033/19)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, referente a la prevención, la puesta a disposición de información y de medios que permitan una atención médica inmediata en los casos de intoxicación por ingestión o quemaduras por contacto de productos químicos de venta libre. (Expte. Nº 91-41.654/19 y 91-42.393/2020 acumulados)

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, declarando de Interés provincial la donación de plasma rico en anticuerpos de pacientes recuperados de COVID-19. (Expte. 91-42.404/20).

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

II

Comunicaciones Oficiales

De la Secretaría General de la Gobernación, remite copia certificada de las Leyes:

- 8189/2020 promulgada por Decreto Nº 393/2020 - adquisición de dominio por usucapión art 711 bis - Ley 5233.
- 8190/2020 promulgada por Decreto Nº 401/2020 - creando cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar - Anta; y cargo de Fiscal Penal de Violencia de Género-Anta.

- A sus Antecedentes.

De la Secretaría del Interior remiten planillas coparticipación Nacional y Provincial Mayo 2020.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Publicas, Hacienda y Presupuesto.

Del Instituto Nacional contra la Discriminación Xenofobia y Racismo, remiten documento expresando la preocupación por la creación de un sistema sancionatorio por el cual la policía dispone de las facultades de detención, juzgamiento, y aplicación de penas sin control judicial.

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

III

Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara

El señor Ministro de Infraestructura, Ing. Sergio Camacho, en respuesta a Resolución de Cámara Nº 11/2020 - Expte. Nº 90-28.558/2020, de autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación a la situación registral de espacios públicos del Barrio Ex Pereyra Rozas.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto y comunicado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

El señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos, en respuesta a Resolución de Cámara N° 34/2020 - Expte. N° 90-28.713/2020, de autoría del señor Senador Carlos Rosso, en relación al Parque Industrial de Güemes.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto y comunicado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

El señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos, en respuesta a Resolución de Cámara N° 35/2020 - Expte. N° 90-28.714/2020, de autoría del señor Senador Carlos Rosso, en relación a los relevamientos y procedimientos en márgenes del Río Mojotoro.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto y comunicado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

El señor Ministro de Seguridad, Dn. Juan Manuel Pulleiro, en respuesta a Resolución de Cámara N° 60/2020 - Expte. N° 90-28.805/2020, de autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación al protocolo del personal policial para brindar información sobre casos penales.

Sr. Presidente (Marocco).- Hay un pedido de cuarto intermedio. En consideración, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 17.
- A la hora 14 y 19:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reanuda la sesión.

Continuamos con los asuntos entrados.

La señora Ministra de Salud, Dra. Josefina Medrano, en respuesta a Resolución de Cámara N° 82/2020 - Expte. N° 90- 28.900/2020, de autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación a la participación del Centro Regional de Hemoterapia en la investigación nacional de ensayos experimentales sobre el uso de plasma en pacientes recuperados por COVID-19.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto y comunicado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

El señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Alejandro Aldazabal, en respuesta a Resolución de Cámara N° 86/2020 - Expte. N° 90-

28.917/2020, de autoría del señor Senador Sergio Saldaño, en relación a superficies de bosques nativos mapeados.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto y comunicado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Obras Públicas e Industria y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la creación y construcción de una nueva Unidad Educativa o un Anexo de la Escuela N° 4.141. (Expte. N° 90-28.933/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria y de Área de Frontera y Límites:

En el proyecto de resolución del señor Senador José Ibarra, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, el Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.) y/o los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias que garanticen la provisión de combustible necesario para el funcionamiento de los equipos generadores de energía eléctrica, de la localidad de los Toldos, del departamento de Santa Victoria, la que fuere interrumpida por restricciones impuestas por el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la pandemia generada por el COVID-19. (Expte. N° 90-28.903/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la ejecución de la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 4.162 de Pozo El Tigre, del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-28.899/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Vásquez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra de construcción de una galería filtrante y conducción, para abastecer de agua potable de calidad al paraje de Isonza, del municipio de San Carlos, Departamento del mismo nombre. (Expte. N° 90-28.906/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Vásquez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra de construcción de una galería filtrante y conducción, para abastecer de

agua potable de calidad a la Comunidad de Amblayo, del municipio de San Carlos, Departamento del mismo nombre. (Expte. Nº 90-28.907/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Esteban D'Andrea, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de 40 núcleos habitacionales para la localidad de Chicoana, Departamento del mismo nombre. (Expte. Nº 90-28.931/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Esteban D'Andrea, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de 40 núcleos habitacionales para la localidad de El Carril, Departamento del mismo nombre. (Expte. Nº 90-28.932/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la ejecución de la segunda etapa de ampliación del edificio de la Escuela Primaria Nº 4.820 de los Pueblos Originarios, incluyendo edificio de Nivel Inicial, en la localidad de La Unión, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. Nº 90-28.934/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de núcleos húmedos en espacios públicos de alta concurrencia poblacional, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento homónimo. (Expte. Nº 90-28.940/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés y de los señores Senadores Sergio Ramos y Fernando Sanz, promoviendo la donación voluntaria de sangre para la obtención de plasma de pacientes recuperados de COVID-19. (Expte. Nº 90-28.951/2020 - 90-28.962/2020 Acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Proyectos de Ley

1

Expte. Nº 90-28.975/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Salta, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.535, que tiene por objeto que “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sobre el folklore, como bien cultural y nacional, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada”.

Art. 2 .- Facultar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como autoridad de aplicación, que definirá en consulta con el Consejo Federal de Folklore Argentina y la Academia de Ciencia del Folklore de Salta, las pautas de incorporación de contenidos curriculares del Folklore al nivel inicial, primario y secundario.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar el Presupuesto General de la Provincia a los efectos de dar cumplimiento en todos sus términos a la presente Ley.

Art. 4 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Oscar Pailer

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley propone la adhesión de la provincia de Salta, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.535, que tiene por objeto que “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sobre el folklore, como bien cultural y nacional, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada”.

La misma fue sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el reciente 20 de noviembre de 2019, ha quedado promulgada de hecho el día 18 en diciembre de 2019.

Si partimos de la base de que folklore es en un sentido amplio el conjunto de bienes materiales e inmateriales que constituyen la herencia de un grupo humano y que está integrado por todas las manifestaciones culturales vigentes que viven en la cotidianidad de sus propios portadores que se reproducen al interior de sus propios grupos de pertenencia que forman parte de su propia conducta adquirida en forma empírica a lo largo de su vida, que las mismas son patrimonio del grupo y están en la sociedad y que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos de esa sociedad o comunidad y en un sentido estricto aquellos bienes culturales que tienen que ver con saberes cotidianos, prácticas familiares, entramados sociales y convivencias diarias que hablan, por ejemplo, de la singularidad de ciertos oficios, música, bailes, creencias, lugares, comidas, expresiones artísticas rituales con cierto valor material y con una fuerte carga simbólica, el desafío será su implementación en los diferentes niveles educativos tanto teórico como práctico.

La primera cuestión que se nos presenta es definir, analizar y entender el término “endocultura” o “endoculturación”.

Una definición satisfactoria sería “La experiencia de aprendizaje parcialmente consciente e inconsciente, a través de la cual la generación de más edad invita, induce y obliga a la generación más joven a adoptar los modos de pensar y de comportarse tradicionalmente”. Otra forma de expresarlo sería “La Tradición”.

Tradición deriva del latín tradere (transmitir) y en términos conceptuales significan lo mismo.

La tradición, por lo tanto, es algo que se hereda y que forma parte de la identidad. Y a las identidades se le oponen sanamente “las alteridades” y que las dos son, en definitiva, construcciones intelectuales que se confirman y afirman una con la otra de forma lógica y racional, un ejemplo claro sería cuando “al sentirme identificado con una comunidad claramente puedo diferenciarme de otra...” y en este sentido también trabajo sobre lo individual “puedo identificarme con mi padre, pero a la vez reconozco mis diferencias”.

La construcción de la identidad y la alteridad son muy complejas en un mundo que fluctúa entre la pobreza extrema con todas sus concomitancias y la explosión tecnológica con las ultra comunicaciones globales, o sea, la prehistoria más cruel y la guerra de las galaxias.

En un mundo capitalista como el que vivimos, el acceso a la educación y al manejo de las nuevas tecnologías depende de los niveles de ingreso. No tanto es así, del acceso a la información chatarra, ya que se ha universalizado su divulgación en forma masiva. En ese sentido no se puede negar que la revolución tecnológica está produciendo transformaciones profundas y mutaciones socioculturales que están afectando directamente a “las comunidades” y los cambios y transformaciones son tan vertiginosos que no pudiendo determinar o analizar un fenómeno, ya se agota para la llegada de otro mucho más complejo.

Estos cambios son estructurales, ya que existe un corte generacional muy fuerte donde el padre deja de transmitir al hijo sus conocimientos ancestrales y la ruptura se produce en donde la identidad y alteridad, o sea el mismo y el otro se desrelacionan, se separan ilógicamente formando solamente multiplicidades.

Aquí es donde el folklore en la educación podría traer ciertas soluciones a estas cuestiones dándole a la escuela la posibilidad de ejercer una poderosa influencia cultural.

La educación nunca es neutral, puede estar orientada a dominar, a emancipar o a distorsionar.

Denunciada la falsedad de la neutralidad educativa y la falacia de la igualdad de oportunidades en una sociedad de clases, el término educación cobra un nuevo sentido: Freire dice que “la Educación no cambia al mundo, pero sin ella es imposible hacerlo”. Cuando hablamos de introducir la Cultura Popular, la Tradición y el Folklore como política de práctica educativa, estamos hablando de una educación emancipadora, por consiguiente orientar la educación de esta manera sería hacer por primera vez una política educativa argentina, pluralista y destinada a incluir e integrar a todos los sectores, especialmente a los más vulnerables.

Educación del folklore: ¿Quién enseña? ¿Qué se enseña? ¿Para qué se enseña?

1) El Quién. Antes que nada y de implementar cualquier plan, es necesario la urgente capacitación de los docentes de los contenidos culturales

que conciernen al patrimonio cultural folclórico anteriormente expuesto, los cuales están implícitos en nuestras tradiciones.

Desde el punto de vista curricular, actualmente la educación infantil tiende a introducir en su programa el ámbito del folklore, especialmente la mitología y a practicar actividades físicas y psíquicas ligadas a la danza y al desarrollo rítmico y melódico. Es por eso que una primaria solución sería integrar dinámicamente las actividades curriculares con el folklore, promover la interacción grupal, el aprendizaje a través de la música, la danza, los cuentos, leyendas, poesía, costumbres, coplas y refranes, con la finalidad de estrechar lazos entre la escuela, lo social y la comunidad, intervendría en mejorar y rescatar la transferencia generacional, donde abuelos, padres e hijos podrían vincularse culturalmente, propender al rescate de la sabiduría popular en su propio hábitat donde se encuentra la escuela y con la ayuda de especialistas que nos instruyan por el camino del sentir de los pueblos, el folklore.

Una buena base para la educación primaria sería aquella que garantizara la consecución de los objetivos de la etapa infantil y el correcto empleo de los materiales, concerniendo la ampliación de los conocimientos y habilidades a la educación secundaria.

2) El Qué. Es menester trabajar el concepto de “patrimonio cultural folclórico” que implicaría antes que nada hacer frente a un verdadero cambio de visión de lo popular y tradicional. Formulación de una noción de cultura en términos de procesos históricos y simbólicos de construcción, interpretación y organización de la realidad.

3) Para qué. Si analizamos la importancia del folklore en la educación, nos daremos cuenta verdaderamente que una de las funciones de la escuela es la transmisión de la herencia social de los pueblos. Porque la educación debería realizarse a partir de esas raíces que posee el pueblo, de vivencias autóctonas de sus familiares o antepasados, en distintos ámbitos como el musical, artesanal, entre otros. La educación estaría además al servicio del rescate, enriqueciendo culturalmente a alumnos, docentes y toda la comunidad, con el más firme propósito de preservar y difundir ese patrimonio ancestral que encierra la genuina sabiduría popular. En definitiva, esta enseñanza desarrollaría una unidad más íntima del espíritu nacional, así como también el respeto y aprecio a la diversidad cultural mediante el conocimiento recíproco de la vida popular de las diversas regiones.

Las expresiones culturales más ricas en contenidos y tradiciones necesitan cobrar vigencia, por su gran valía, autenticidad, estética y contenido. Se suma una realidad indiscutible, el turismo, como fenómeno económico y de desarrollo, pero también como un peligro para la preservación de nuestro patrimonio cultural. La enseñanza del folklore en establecimientos educativos se debe establecer como prioridad para activar las acciones de proteccionismo y concientización en las generaciones venideras.

Son estas las razones y fundamentos que me llevan a solicitar a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Oscar Pailer

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2

Expte. N° 90-28.976/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27.548 - denominada "Ley Silvio", Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

Art. 4° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

Art. 5°.- Invitase a los municipios de Salta a adherir a la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Antonio Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

Se pretende con este proyecto de ley adherir a la ley nacional que establece el programa de protección al personal de la salud ante la pandemia de COVID-19.

La ley 27548 fue sancionada por el Congreso en mayo pasado y alcanza a todo el personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logístico, de limpieza, gastronómico, ambulancieros y demás que presten servicios en establecimientos donde se efectúen prácticas destinadas a la atención de casos sospechosos, realización de test y/o atención y tratamiento de coronavirus.

Conocida como "Ley Silvio" en conmemoración a Silvio Cufre, el primer trabajador de la salud víctima de la coronavirus en provincia de Buenos Aires.

Por esta ley nacional se hizo oficial la declaración de interés nacional "la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de coronavirus".

En ese sentido se creó el Programa de Protección al Personal de la Salud, cuya aplicación "obligatoria" alcanzará a todo el personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logístico, de limpieza, gastronómico, ambulancieros y demás que presten servicios en establecimientos de salud donde se efectúen prácticas destinadas a la atención de casos sospechosos,

realización de muestras y test, y/o atención y tratamiento de COVID-19, “cualquiera sea el responsable y la forma jurídica del establecimiento”.

El artículo 4° de la norma que establece el “Principio de Bioseguridad”, aclara que los establecimientos de salud “deben garantizar medidas” en ese aspecto, priorizar las áreas de los establecimientos dedicados específicamente a la atención y toma de muestras de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, como así también en aquellas áreas en que haya un mayor riesgo de contagio.

La autoridad de aplicación de la presente ley será definida por el Poder Ejecutivo, pero la misma tendrá las facultades y obligaciones de:

- a) Establecer protocolos obligatorios de protección del personal de salud, guías de práctica de manejo y uso de insumos, y toda otra reglamentación que estime necesaria, que tenga como objetivo minimizar los riesgos de contagio ante la atención de casos sospechosos, toma de muestras y testeos, atención y tratamiento de pacientes con COVID-19.
- b) Coordinar la realización de capacitaciones obligatorias para todo el personal alcanzado por la presente ley con empresas, universidades, sindicatos y organizaciones civiles la realización de capacitaciones obligatorias.
- c) Establecer un equipo permanente de asesoramiento digital en materia de protección del personal de salud, a los establecimientos que lo requieran ante la emergencia sanitaria.
- d) Implementar un protocolo de diagnóstico continuo y sistemático focalizado en el personal de salud que preste servicios en establecimientos donde se realice atención y tratamiento de pacientes con COVID-19, o que se encuentren dentro de zonas de circulación comunitaria del virus. El análisis de las pruebas diagnósticas del personal de salud tendrá prioridad absoluta en su realización y notificación por parte de los laboratorios autorizados.
- e) Llevar el Registro Único de Personal de Salud contagiado por COVID-19 bajo la órbita del Sistema Nacional de Vigilancia de Salud, con el objetivo de mantener actualizada la información sobre los contagios en el personal de salud en tiempo real. En el mismo deberá indicarse la actividad del personal contagiado, detallando servicios y guardias, tipo de establecimientos donde prestó servicios y toda otra información de utilidad para identificar nexo epidemiológico y posibles contactos.
- f) Colaborar con la compra de equipos de protección personal e insumos críticos de acuerdo a la situación epidemiológica de cada jurisdicción.

En estos días hemos tomado conocimiento de que un médico de Tartagal fue contagiado de COVID-19, y esto pone en clara evidencia de que es el personal de salud, junto con el de seguridad, el más expuesto durante la pandemia y debemos protegerlos.

José Antonio Ibarra

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

3

Expte. Nº 90-28.977/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Las respuestas del Poder Ejecutivo Provincial a los pedidos de informes de la Cámara, deberán ser acompañadas del soporte digital correspondiente.

Art. 2º.- La información contenida en dicho soporte será incorporada al sitio de Internet de las Cámaras Legislativas para conocimiento y consulta de todos los señores Diputados y Senadores, y de la población en general.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Antonio Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

Es necesario avanzar en el proceso de digitalización y, a la vez, en la información de lo que hace el Estado por sus repercusiones en la vida cotidiana de los salteños.

El año pasado hemos adherido a la Ley Nacional de Derecho de Acceso a la Información Pública mediante la Ley Provincial 8173.

El avance debe complementarse con las herramientas informáticas que permitan contar con los soportes digitales para facilitar que se los incorpore a las plataformas de las páginas oficiales de los organismos públicos.

En este sentido, considerando que los pedidos de informe se corresponden con una práctica habitual que hace a la función de control de los actos de gobierno que tiene encomendado el Poder Legislativo, se advierte como necesario que sus respuestas sean remitidas con soporte digital para que luego sean exhibidos en las páginas web legislativas.

El presente proyecto persigue entonces que todas las contestaciones de los pedidos de informes se remitan con soporte digital y, también, que tales respuestas sean debidamente públicas en el marco de lo que dispone la Ley 8173.

José Antonio Ibarra

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

4

Expte. Nº 90-28.990/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Creación del Registro de voluntarios. Créase en el ámbito de la Provincia de Salta el Registro de Voluntarios. El mismo está destinado a quienes pretenden cumplir tareas como voluntarios al servicio de entidades no lucrativas que desarrollen actividades de interés general.

Art. 2°.- Voluntario. A los efectos de esta Ley se considera voluntario a aquella persona física que ofrece libremente parte para el desarrollo de actividades al servicio de un fin altruista, sin recibir remuneración, ni tener expectativa de resarcimiento pecuniario presente o futuro.

Art. 3°.- Inscripción. La inscripción en el Registro es optativa y los voluntarios deben establecer, además de sus datos personales, el tipo de actividades que desean realizar y, en su caso, la institución en la que prestan servicios si ya lo hicieren al momento de su incorporación al Registro.

Art. 4°.- Consultas. Las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro con personería jurídica tienen acceso al Registro de Voluntarios para su consulta.

Art. 5°.- Dependencia Institucional. El Registro de Voluntarios depende de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia, la que organiza sus actividades de acuerdo a las normas que reglamenten su funcionamiento.

Art. 6°.- Delegaciones. Los Municipios y Comunas de la Provincia serán invitados a organizar en sus ámbitos institucionales delegaciones del Registro de Voluntarios.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente:

Ser voluntario en estos tiempos que corren es fundamental y necesario. Y es algo que no muchos están dispuestos a serlo, pero los hay.

Hay muchas personas que poseen y quieren disponer de su tiempo libre para colaborar en distintos ámbitos y sectores de la sociedad, sin fin lucrativo alguno. Solo buena voluntad.

Es importante que el gobierno provincial pueda aprovechar de este espíritu de colaboración y crear un registro de voluntarios, y que a través de los datos y posibilidades y cualidades de cada integrante, pueda disponer del mismo en distintos sectores que realizan actividades de interés generalizado, a través de un área del gobierno específica que pueda nuclear, coordinar y reglamentar.

No solo el gobierno provincial podrá incorporar este sistema de registro, sino podrá invitar a los municipios y comunas que quieran formar parte de la misma.

Para dar mayor énfasis a este proyecto en esta situación mundial que estamos atravesando considero oportuno expresar este proyecto.

A todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-28.978/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- En conformidad a lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución Provincial y el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir en el término de cinco (5) días al Ministerio de Desarrollo Social, que informe sobre la situación de los paradores para personas en situación de calle y los comederos y merenderos comunitarios de la provincia de Salta, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Asimismo, las medidas y protocolos biosanitarios ordenados para garantizar su funcionamiento y la protección de sus beneficiarios.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Antonio Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

Los barrios más humildes y las personas en situación de calle se encuentran en estado de emergencia y requieren que se profundicen todas las políticas públicas orientadas a la población más vulnerable.

Se pretende con esta iniciativa conocer la situación de los comederos comunitarios y populares desde el inicio del aislamiento social dispuesto como medida biosanitaria tras el advenimiento de la pandemia del coronavirus.

Es importante tener datos en relación a cómo aumentó la demanda, dado que las estadísticas y encuestas sociales hablan de incremento de la franja integrada por pobres e indigentes. Ello a los efectos de disponer una reorientación de la asistencia del Estado.

Debemos dejar en claro que el Poder Ejecutivo provincial está desarrollando tareas esenciales, no solo en términos de asistencia alimentaria, sino también en términos de entrega de elementos para desinfección y protección. Nos parece fundamental que estas tareas se lleven adelante con asistencia del Estado.

También es necesario conocer cómo se está cumpliendo allí con los protocolos y las medidas de protección y si se han implementado medidas de seguimiento sanitario de esta población.

Por todo lo expresado, pido se dé aprobación al presente proyecto de pedido de informe.

José Antonio Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

2

Expte. Nº 90-28.982/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución Provincial y al Art. 149 del Reglamento de la Cámara, requerir al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y/o al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado, informe en el plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

- a) Cantidad de lotes que conforman el Loteo “Barrio Islas Malvinas”, del Municipio de Rosario de Lerma.
- b) Qué lotes se encuentren en conflictos respecto a su situación dominial, especificando quien figura como titular registral de cada uno. Remitir copia de la documentación sobre titularidad de los mismos.
- c) Si existe Convenio suscripto con la Municipalidad de Rosario de Lerma, para la adjudicación de dichos lotes.
- d) En caso de inexistencia del Convenio referido en el punto anterior, detallar los lotes que entregó directamente la mencionada Municipalidad, indicando Catastro y Nombre y Apellido de las personas adjudicadas. Remitir copia de la documentación otorgada a los adjudicados.
- e) En caso de haber ocurrido lo expresado en el punto d. de la presente, indicar si se efectuaron las denuncias correspondientes y presentaciones ante la Justicia. En el supuesto de no haber realizado las denuncias y presentaciones referidas, manifestar los motivos pertinentes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

3

Expte. Nº 90-28.983/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir, al señor Secretario del Interior, informe en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- a.- Si cuenta con la nómina de funcionarios, empleados y personal registrado en la Municipalidad de Rosario de Lerma. En caso afirmativo, remitir copia de la misma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

4

Expte. Nº 90-28.986/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Provincial y al Art. 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir al Ministerio de Desarrollo Social y/o al organismo que corresponda, que informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de 10 (diez) días, respecto de los comedores y merenderos del Departamento Orán (Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa, Urundel), lo siguiente:

- a) Cantidad de comedores y merenderos que están registrados.
- b) Quiénes son las personas responsables de dichos lugares.
- c) Cantidad de personas que asisten y a qué grupo etario pertenecen (niños, jóvenes, adultos mayores).
- d) Cuál fue la asistencia brindada y tendiente a satisfacer las necesidades básicas de los niños y jóvenes.
- e) Las políticas y medidas que prevén tomar tendientes a la protección integral de la infancia, en particular las acciones en materia de salud y nutrición, educación, políticas sociales y laborales como así también de obra pública.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Señor Presidente:

Son muchas las organizaciones que brindan asistencia alimentaria a niños, jóvenes y ancianos en todos los barrios del departamento Orán.

El Capitulo III de los Deberes y Derechos Sociales de nuestra Constitución Provincial reconoce derechos a la infancia, a la juventud, a la ancianidad y a los discapacitados, es decir, a grupos vulnerables que demandan nuestra mayor participación, como ciudadanos y en particular como sus representantes para la realización de acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de todos los derechos.

Las necesidades son infinitas, pero a los fines de promover el desarrollo integral de las personas desde la infancia es indispensable satisfacer y cubrir las necesidades alimentarias, ambientales y sanitarias entre tantas otras.

En consecuencia, con lo expuesto, resulta necesario tomar conocimiento de todo lo que la cartera de Desarrollo Social lleva adelante en los puntos referenciados, a los fines de colaborar con ellos desde el sector Legislativo y así, consenso mediante poder brindar la asistencia que por derecho corresponde a tanas personas.

Atento a lo descripto y a fin de poder intervenir activamente en la solución de cualquier contingencia que afecte a los grupos vulnerables, es que solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto de resolución.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

5

Expte. N° 90-28.989/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Provincial y al Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para que en un plazo de cinco (5) días informe:

- 1) Criterios utilizados para la formulación e implementación de políticas de apoyo para el otorgamiento de subsidios a establecimientos educativos públicos de gestión privada.
- 2) Nómina de las unidades educativas de gestión privada beneficiadas con aportes estatales, con individualización de los montos asignados a cada una de ellas e indicación si efectuaron o no rendición de los aportes en tiempo y forma.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente:

Es importante saber cuáles son los lineamientos que se siguen para otorgar subsidios a establecimientos educativos públicos de gestión privada para tener un panorama más claro de cuál es la inversión, de que si hay que ajustar o mejorar las partidas presupuestarias para poder incorporarlas al presupuesto general de la Provincia, Ejercicio 2020, inclusive saber si la distribución de los recursos es equitativa, de acuerdo a las normativas vigentes.

Es importante saber cuáles son los establecimientos educativos que son beneficiarios de aportes estatales y si están cumpliendo con los requisitos y obligaciones que se requieren para acceder a los mismos.

No estamos ajenos de la situación económica de la Provincia y el País, donde los costos y gastos están siendo abrumadores, es conveniente revisar las formas establecidas y determinar el monto del subsidio que a cada colegio e institución le corresponde para una distribución más equitativa de los montos que el Estado Provincial afecta para los establecimientos de gestión privada.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-28.979/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía de la Provincia, arbitren las medidas necesarias a los fines que el Destacamento Policial de la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría, incrementando sus recursos humanos, con ampliación edilicia, proveyendo más recursos humanos, equipamiento informático y un nuevo móvil policial.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto que paso a exponer para consideración de esta Cámara de Senadores, emerge en virtud de la necesidad que en materia de seguridad tiene la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur del departamento Rivadavia, ya que desde hace muchísimos años viene funcionando allí un Destacamento Policial y estimo que ya es oportuno disponer su recategorización.

Es clara y notoria la necesidad que tiene esta comunidad de que su Destacamento Policial sea ascendido al rango de Comisaría, atento al crecimiento demográfico, teniendo en cuenta su amplia área de operatividad, más aun los hechos de violencia y delitos que se suscitaron allí.

Asimismo, es justo y menester que esta dependencia policial sea elevada a la categoría de Comisaría, incrementándose para tal efecto los recursos humanos necesarios, dotándola además de equipamiento informático y otro móvil policial, habida cuenta que debe cubrir y cuidar el orden público de una gran extensión geográfica urbana y rural, razón por la cual tiene lugar este pronunciamiento legislativo.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación de ese proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

2

Expte. N° 90-28.980/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación y los señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen la autorización correspondiente para la Validez Nacional de los Títulos de la “Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Recursos Hídricos”, que se dictan en los Institutos Terciarios N° 6.050 de Santa Victoria Este y N° 6.049 Rivadavia Banda Sur del departamento de Rivadavia y en el resto del territorio de la Provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores surge ante la necesidad de gestionar y lograr que el Ministerio de Educación de la Nación emita la autorización correspondiente para la Validez Nacional de los Títulos de la “Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Recursos Hídricos”, que se dictan en los Institutos Terciarios N° 6.050 y N° 6.049 de Santa Victoria Este y Rivadavia Banda Sur, respectivamente, del departamento de Rivadavia y en el resto del territorio de la provincia de Salta.

Es menester que el Estado Nacional en coordinación con los Ministerios de Educación de la Nación y de la provincia de Salta, arbitren y establezcan la validez nacional de los títulos que se originan en esas carreras de estudio de nivel superior.

Este tipo de tecnicaturas se vienen dictando en los municipios del departamento Rivadavia y en otros puntos geográficos del territorio salteño, donde el título habilitante es de suma trascendencia en el desarrollo agropecuario, hídrico y social, pero también es necesario que la aplicación y habilitación del título aludido sea reconocido y tenga validez nacional.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3

Expte. N° 90-28.981/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones y trámites necesarios ante el Banco Macro S.A. para que instale un nuevo cajero automático en el municipio de San Lorenzo y el mejoramiento de los mecanismos de funcionamiento de recarga de dinero del cajero ya existente en dicha localidad.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución solicita la apertura de un nuevo cajero automático del Banco Macro, como así también el mejoramiento del mecanismo de funcionamiento del cajero en el municipio de San Lorenzo.

La “bancarización” del pago de los haberes de todos los empleados en relación de dependencia, como así también el pago de los haberes a los jubilados y pensionados, sumado a otro tipo de operaciones bancarias frecuentes en cajeros automáticos tales como depósitos, transferencias y pago de servicios provoca un fuerte aglutinamiento y congestión en los pocos cajeros existentes y utilizables.

Además, uno de los problemas más graves en las poblaciones pequeñas, es que la mayoría del tiempo los cajeros están fuera de servicio o sin dinero para extraer, haciendo que los usuarios deban trasladarse al centro de la ciudad Capital para poder retirar dinero o realizar una operación bancaria.

En virtud a que la utilización del cajero automático es un servicio público y que el Estado debe garantizar su accesibilidad y además reduce significativamente la evasión transparentando las más diversas operaciones económicas, el objetivo del presente proyecto promueve el incremento del número de cajeros.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del proyecto de declaración.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

4

Expte. Nº 90-28.984/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren los medios necesarios para que a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se incorpore en la programación y tercer pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), a los ciudadanos de la provincia de Salta que oportunamente gestionaron y recibieron la asistencia respectiva, atento a que se han registrado en la Provincia importantes índices de propagación de Covid-19, lo que ha generado retrotraer las medidas de flexibilidad dispuestas afectando a las actividades socio-económicas excluidas por razones sanitarias, lo cual hace absolutamente necesario el acompañamiento del Estado Nacional a la población más vulnerable de nuestra Provincia.

María Silvina Abilés - Dani Nolasco - Carlos Ampuero - Héctor Nolasco - Manuel Pailler - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente: solicito autorización para que el expediente mencionado se reserve en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento oportunamente.

5

Expte. N° 90-28.985/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas y realice las gestiones y trámites suficientes y necesarios para la instalación de un centro de salud con atención de enfermeros las 24 horas, en el Barrio La Misión Evangélica Bautista (a seis kilómetros del centro) de la localidad de Colonia Santa Rosa.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

6

Expte. N° 90-28.987/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, realice las gestiones necesarias para que en el marco del Plan de Mínima de Defensas y Encauzamiento de ríos se agreguen también las obras de mangueras en Quebrada Honda, y obras de prevención en las zonas propensas a inundaciones ubicadas a orillas del río Chuscha de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente:

Sabemos que las obras de plan de mínima de defensa y encauce de los ríos tienen como finalidad proteger a las poblaciones, infraestructuras existentes, servicios públicos, tierras dedicadas a la actividad agrícola-ganadera y sistemas de riego, de los desbordes y acción erosiva de las aguas durante las crecidas.

Bien sabemos que los trabajos son sugeridos por los intendentes municipales, consorcios de riego, organismos públicos, pobladores en situaciones de riesgo, y posteriormente personal técnico de las secretarías correspondientes realizan las inspecciones necesarias para ejecutar el trabajo.

Por una parte, sabemos que en la quebrada está funcionando una pequeña obra de sistema de mangueras que impide la erosión y arrastre de sedimento al cauce del río, trasladando agua de las vertientes, sobre zonas erosivas a lugares mas firmes que luego se vierte al cauce bajando de manera cristalina, lo cual es un beneficio para todos.

Por otro lado, hay dos sectores de la población que al llover y al margen de que los ríos estén encauzados, toda el agua que se pueda llegar a acumular desemboca en la parte baja del pueblo (sector este), siendo un grave problema para los habitantes de esa zona, pues la inundación y posterior evacuación es una cuestión inevitable. Considerando que para ello se podrían hacer desagües pluviales, sistema de canales, gaviones, entre otras obras.

Ni qué hablar si en caso de rebasar el cauce del río Chuscha, también va a parar en esos sectores inevitablemente.

Las obras para evitar estas inundaciones merecen su estudio minucioso, pero a la vez considero que hay que darles una solución a corto plazo a estas familias que con cada lluvia se ven en apuros.

A todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen el proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. Nº 90-28.988/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias para que se firmen convenios con los municipios en el marco del Plan de Mínima de Defensa y Encauzamiento de Ríos, desde el mes de junio a agosto del corriente año.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente:

Sabemos que las obras de plan de mínima de defensa y encauce de los ríos tienen como finalidad proteger a las poblaciones, infraestructuras existentes, servicios públicos, tierras dedicadas a la actividad agrícola-ganadera y sistemas de riego de los desbordes y acción erosiva de las aguas durante las crecidas.

Bien sabemos que los trabajos son sugeridos por los intendentes municipales, consorcios de riego, organismos públicos, pobladores en situaciones de riesgo, y posteriormente personal técnico de las Secretarías correspondientes realizan las inspecciones necesarias para ejecutar el trabajo.

Nos pasa que en Cafayate, puntualmente el encauce del río se está haciendo ya en época estival.

Es por ello que se hace esta solicitud para que los trabajos del Plan de Mínima se realicen con antelación para evitar problemas mayores a futuro.

A todo lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores Martín Arjona del departamento Los Andes y Daniel D'Auria del departamento Metán han solicitado que se justifique su inasistencia en el día de la fecha. Si no se hacen objeciones se justifica.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

5

HOMENAJES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: quería homenajear al municipio de Hipólito Yrigoyen. El día 29 de junio fue su aniversario, el lunes pasado. El homenaje en este espacio a Hipólito Yrigoyen, conocido como la "ciudad más joven" de nuestra Provincia. Cumplió 72 años. Fue creada a través de la Ley N° 746, en tierras cedidas por el Ingenio San Martín del Tabacal.

Mi cariño y respeto a todos los vecinos de la "República de Hipólito Yrigoyen", como le dicen.

Por otro lado, quería manifestar enérgicamente mi repudio con respecto a las medidas tomadas por el Gobernador de Jujuy, Morales, con respecto a los vecinos del departamento Orán, San Martín, Rivadavia, que se trasladan por la Ruta Nacional N° 34. Se les está exigiendo, en estos momentos, el estudio PCR para poder circular por una ruta nacional, que es la Ruta 34. Los vecinos de los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia para poder acceder a la Capital salteña tenemos que atravesar por Jujuy, nuestra Provincia tiene ese paso por Jujuy, lo cual está generando muchos inconvenientes a todos los vecinos, también inconvenientes al sector comercial, que puede abastecer nuestra zona.

Quiero recordar también los problemas que ha tenido el municipio de Orán por el ingreso de aquel vecino que tuvo un testeo rápido que se hizo en Pampa Blanca, lo que generó un problema muy grande para el municipio de Orán, en ese momento, sin sacar la responsabilidad lógicamente de este vecino.

El Gobernador de Jujuy tiene que repensar estas medidas que está tomando, que está perjudicando a nuestro Norte, a nuestra provincia de Salta, y hablo de los chinos que vienen por situaciones de salud, de trabajo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: no podemos dejar pasar esta fecha sin recordar que un 1 de julio de 1974 fallecía Juan domingo Perón, quien tres veces fuera Presidente de los argentinos. Hace cuarenta y seis años de esta

pérdida. Sin lugar a dudas fue uno de los hombres más importantes de nuestra historia contemporánea. Y digo esto porque fue quien logró que los más postergados, los obreros, los trabajadores hagan realidad sus sueños, de que sus derechos sean reconocidos, y no solo que sean reconocidos, sino que tengan rango constitucional. Un hombre que marcó la historia de nuestra Argentina, que más allá de las críticas que puede recibir de la oposición, sin lugar a dudas significó un cambio social, político, económico para nuestro País. Nunca hubo en nuestra historia una persona que pueda haber provocado un "17 de octubre" como provocó la figura de este líder, donde hombres y mujeres sin estar identificados todavía con el peronismo, porque el peronismo no existía como tal, hayan salido a defender a su líder, a quien les había hecho realidad sus sueños.

Para los oligarcas significó, sin lugar a dudas, un cambio en su historia, porque a partir de allí tuvieron que empezar a reducir sus ganancias ante el reparto que obligaban las nuevas medidas sociales y los nuevos derechos que iban conquistando los trabajadores.

Por eso, no podemos dejar de reconocer los peronistas y no peronistas lo que significó la figura de este hombre para nuestra Argentina y ojalá todos los políticos podamos seguir teniendo su mirada, en cuanto al respeto a los derechos de los trabajadores.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: el taxi, heredero de los antiguos "placeros", creador de los primeros colectivos, estuvo desde su nacimiento, en nuestro país, ligado al General Juan Domingo Perón, ese militar, escritor, tres veces presidente de nuestro país, y por supuesto uno de los más grandes líderes políticos que hemos tenido, fundador del peronismo, uno de los movimientos populares más importantes de toda nuestra historia. En el año 1944 un grupo importante de taxistas que ya venía en conversaciones con el Departamento Nacional del Trabajo, convertido luego en Secretaría de Trabajo y Previsión, presidida por el Coronel Juan Domingo Perón, y que conformaba lo que se había dado a llamar grupo de sindicatos jóvenes, recibe la personería gremial Nº 5 al Sindicato de Conductores de Taxis de la Capital Federal. A partir de lo cual actuamos fervientemente acompañando toda la acción política y social que nuestro líder fue desarrollando para nuestro pueblo, junto a los sindicatos, creación de los Convenios Colectivos de Trabajo, del Estatuto del Peón de Campo, extensión de la jubilación a los empleados de comercio, creación de los tribunales de trabajo y la aplicación de distintos derechos de los trabajadores, que si bien estaban establecidos por ley, no se cumplían, como ser jornada laboral de ocho horas, descanso dominical, protección de trabajo infantil. Los taxistas también participamos del glorioso 17 de octubre de 1945, fuimos partícipes del paro general y la gran movilización popular, reclamando la liberación de nuestro líder que había sido arrestado. Superado ese golpe de 1946, llega a la Presidencia de la República y es a fines de ese período que nos otorga al Sindicato de Conductores de Taxis la posibilidad de renovar la gran mayoría de autos taxis por los Mercedes Benz, llamados "hormiguitas negras", que habían importado por convenio con Alemania.

Hablar de la obra de Perón como Presidente nos puede llevar días, pero sí podemos decir que siempre trató de favorecer al pueblo trabajador ya que para el peronismo existe una sola clase de hombres, los que trabajan. Al poner en marcha los convenios colectivos de trabajo pudo desarrollar un equilibrio más justo y más armónico entre el capital y el trabajo.

En 1948 se renueva la Cámara de Diputados y los taxistas tenemos el honor de que su Secretario General, José Astorgano, sea electo Diputado Nacional por ese entonces y así acompañar a nuestro líder desde la Legislatura.

En el año 1952 en plena campaña de reelección, nuestros compañeros escribían con tiza los autos arengando y haciendo publicidad por la reelección.

La historia siguiente todos la conocemos con grandes aciertos y algunos errores.

Hoy se descubren de Perón aspectos y formas de ver la relación del hombre con el medio ambiente, siendo un adelantado para la época.

Nos dejó un 1 de julio de 1974, los peronistas sentimos dolor y desamparo, ya que se fue nuestro líder, pero nos dejó toda su enseñanza: "La organización vence al tiempo"

¡Qué no se ha dicho de Juan Domingo Perón! Hoy está vigente en la mayoría de los argentinos su prédica por Soberanía Política, Independencia Económica y Justicia Social. Y seguirá vigente hasta que logremos entre todos hacer un país más equitativo, más justo, más libre y más soberano, con igualdad de oportunidades y para lograrlo tenemos una herramienta, y esa herramienta es la política.

Por eso desde la emoción y totalmente convencido, permítanme repetir una premisa que nos supo legar Juan Domingo Perón: " Renunciar a la política, es renunciar a la lucha, renunciar a la lucha, es renunciar a la vida, porque la vida es lucha".

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: en esta manifestación deseo hacer una moción, relativo a incumplimiento que ha tenido para con la Cámara, lo que técnicamente y a través de nuestro Reglamento y Constitución de la Provincia constituye una afectación a los fueros constitucionales de la Cámara. Me refiero a que ya es la tercera -con esta- vez que debo recurrir a usted, señor Presidente, y me consta que ha hecho los oficios correspondientes para que la Auditoría de la Provincia responda un pedido de informes que fue solicitado por el señor Senador Ibarra y que al día de la fecha no llega la respuesta a este Senado.

Formalmente quiero hacer esta cuestión de privilegio en contra de la Auditoría de la Provincia por la afectación de los fueros del Senado de la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: adhiero a las palabras de mi compañera la Senadora Abilés, muy acertadas, las del Senador Ibarra y no dejar pasar las expresiones del Senador Juan Cruz Curá sobre la situación que está pasando el país, pero que a dos provincias afecta muchísimo y muy particular porque compartimos territorio para cruzar de un lugar a otro, a él lo mismo que a los departamentos San Martín, Iruya, Santa Victoria, cruzar el territorio jujeño; nos pasa en Güemes con los límites que son Aguas Calientes y Pampa Blanca.

Hoy hay más de diez kilómetros en la ruta de camiones en la entrada a Aunor. Esto me mandaron camioneros y querían que haga el pedido en la Cámara. Obviamente ya les mandé a las autoridades competentes. Creo que hay que mejorar los controles en la entrada a Salta Capital en cuanto a la exposición de gente. Resulta que vamos a otra provincia y son demasiados estrictos con los controles, cosa que de pronto no tienen razón de ser en algunos pedidos que se hacen.

Aparte de eso, recordar que a través de la Ley Nacional N° 883 del año 1975 se conmemora el 6 de julio el Día del Empleado Legislativo. Nosotros, si bien somos representantes de cada uno de nuestros departamentos, solos no podríamos llevar a cabo nuestra tarea, para eso tenemos todo un personal que nos acompaña, nos guía en las distintas tareas, nos asesora, acomoda los espacios donde desempeñamos nuestra tarea. Por esta casa, si bien somos ave de paso, han pasado -valga la redundancia- muchísimos, desde presidentes del Senado, secretarios, senadores, cada uno le habrá dado la impronta al lugar que ocupó, pero acá también quedó la impronta y el trabajo de muchos de los empleados legislativos que hoy ya no están y los que están con un total sentido de respeto a su tarea lo hacen.

Por todos aquellos que hoy ya no están presentes y por todos aquellos que con mucha responsabilidad -como lo decía hace un rato- continúan haciendo de esto una institución, un trabajo, porque en esto también están los empleados de la Cámara de Diputados, muchos senadores también fueron diputados en algún momento, compartimos instalaciones con ellos, y somos como una familia, pido a mis colegas que hagamos un minuto de silencio, por aquellas personas que ya no están y nos pongamos de pie, y cuando pase ese minuto de silencio un aplauso también porque estas paredes la hacen los empleados legislativos y nosotros somos funcionarios pero también somos empleados de acá.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador: terminamos la lista de oradores y vamos a cumplir con lo que usted está pidiendo.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: en 1816 convergieron dos hechos fundamentales para la historia nacional, la declaración de la Independencia y la organización final del plan continental del General José de San Martín, que sería el garante de esa independencia y la llevaría más allá de las Provincias Unidas.

El contexto internacional en el que esto ocurría era complejo. España se había liberado de los franceses y el Rey Fernando VII había vuelto al trono y se predisponía a recuperar los territorios americanos que estaban en manos de los revolucionarios.

Cada provincia eligió un diputado cada 15.000 habitantes. Las sesiones del Congreso se iniciaron el 24 de marzo de 1816 con la presencia de 33 diputados de los 34 elegidos.

Finalmente, y después de arduas discusiones, el 9 de julio de 1816 los representantes firmaron la declaración de la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica y la afirmación de la voluntad de investirse del alto carácter de una Nación libre e independiente del Rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli y de toda otra dominación extranjera.

De este modo, después del proceso político iniciado con la Revolución de Mayo 1810, se asumió por primera vez una manifiesta voluntad de emancipación y en la cual nace la independencia de nuestro País.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: es para homenajear a una de las mujeres policías caídas en el año 1987. A través de este gobierno de la Provincia y su organismo oficial que es la Policía de la Provincia se instituyó como el “Día de la Mujer Policía” el 24 de junio.

Este reconocimiento a la mujer policía es en honor a una de las mujeres que vivió en La Poma y prestando servicio acá en la ciudad de Salta murió un día 24 de junio. Dolió mucho porque fue una de las primeras mujeres policías del departamento La Poma, que incursionaba su carrera, sus primeros años de trabajo y murió prestando servicio. Vecina de nuestra casa, allá en La Poma, hija de doña Fanny Torres -ya falleció doña Fanny-, crecimos juntos con sus hermanos, con Catalina, con Eleuterio y cuando “Mela” -como le decíamos nosotros- murió fue muy fuerte en la familia y en nuestra población.

Mi homenaje es para todas las mujeres policías de la provincia de Salta, en especial para las mujeres policías del departamento La Poma, ya que a partir de “Mela” muchas mujeres incursionaron en esta difícil y loable tarea que es ser policía.

Un homenaje para “Mela”, que en paz descanse. Fue un ejemplo. Hoy homenajeada por todas las mujeres policías de la provincia de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: quiero hacer mención en estos momentos que vivimos de la pandemia con una serie de consecuencias para toda la comunidad y hacer referencia sobre el oportunismo y la coherencia política que son dos cosas totalmente diferentes y opuestas.

En esta Cámara senadores están presentando un proyecto de anhelo para que el Gobierno Nacional pueda implementar por tercera vez el IFE. Nunca escuché a los senadores que están presentando hablar en contra de los bonos, estar en contra de esta política que llega a los sectores más humildes. Pero sí escuchamos el oportunismo de Diputados Nacionales. Es una irresponsabilidad muy grande de la Diputada Nacional Virginia Cornejo y de Miguel Nanni pidiendo el tercer pago del IFE para nuestra Provincia. Lo mismo

están haciendo en Mendoza los Diputados Nacionales Alfredo Cornejo, Jimena Latorre, Luis Petri. Parecería que algunos dirigentes políticos se han puesto de acuerdo en el orden nacional para plantear esto. Y hace poco, a través de los medios de prensa, leíamos que el Diputado Nacional Cornejo amenazaba con pensar seriamente en su cruzada independentista para que Mendoza sea un país. Y, debe estar ofendido por algunos temas. Ahora está pidiendo al Gobierno Nacional que vaya a Salta y a Mendoza por tercera vez el IFE. Como sabemos el Gobierno Nacional lo está destinando a las provincias donde están en fase 1. Eso no significa que no puede llegar a Salta como al resto del país. Significa que lo están trabajando y cuando haya definiciones tendrán que anunciar las más altas autoridades de nuestro país.

Es conveniente plantear cuál es impacto social que tienen todas estas medidas, quiénes son los que reciben todo esto. Y cuando nos ponemos a ver llegamos a que son las personas que estructuralmente están excluidos de la economía formal, trabajadores informales, sectores más humildes. Por lo tanto, esto es un llamado de atención de que no solamente tenemos que pensar en la emergencia, porque muchos de aquí ya están trabajando en diseños de políticas orientadas post crisis de COVID-19.

Quiero terminar con las palabras, en enero de este año, del Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Daniel Arroyo. Planteaba cuáles eran los objetivos de su área. Eran tres: que todos puedan comer, los sectores excluidos, es decir los sectores de la economía informal; que las familias dejen de endeudarse por la situación de crisis que venían pasando; y, por el último, que la gente de los planes sociales pase al mundo del trabajo. Esos eran los objetivos, seguramente en el futuro tendremos información al respecto.

Hago referencia a esto cuando hay coherencia en la vida política, y como es oportunismo de los Diputados Nacionales por Salta cuando planteaban el 28 de octubre, decía la Diputada Cornejo “Defender a Salta, siempre a Salta en nuestra presencia y en nuestros corazones, y es nuestra obligación, como dice Miguel, -haciendo referencia al Diputado Miguel Nanni- tenemos que defender la Provincia, nuestra Provincia tiene que vivir del trabajo genuino que podemos generar y no de los planes sociales”.

Sr. Presidente (Marocco).- Esta Presidencia va a adherir a los homenajes realizados por los Senadores Abilés, Ibarra, Rosso y en cumplimiento del pedido del Senador por el departamento General Güemes, vamos a hacer un minuto de silencio por los empleados legislativos fallecidos que han sido compañeros en esta casa y los que no también. Y después brindarles un aplauso a los empleados legislativos. Nos ponemos de pie.

- Puestos de pie los presentes, se guarda un minuto de silencio, seguido de aplausos.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: pido el pase del expediente 90-28.592/20 que se encuentra actualmente en la Comisión de Salud Pública, y que es un proyecto que tiene que ver con la hoja de coca, a la nueva Comisión que se ha formado, la Comisión Especial del Estudio Integral de la Regulación del Abastecimiento y Comercialización de la Hoja de Coca que fue creada por Resolución de Cámara 28/20.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido del señor Senador. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos proyectos de declaración y su tratamiento sobre tablas, expedientes 28.992 y 28.993; y de un proyecto de ley, expediente Nº 28.994.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el ingreso. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: solicito se reserve en Secretaría para el tratamiento sobre tablas el expediente 28.996, proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Candelaria.

Sen. Sanguino.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de resolución, expediente 28.991 y su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el proyecto de declaración del Senador Saldaño, expediente 28.915.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el ingreso. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

Sen. Sanz.- Señor Presidente: solicito autorización para presentar un proyecto de resolución y que se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración lo solicitado. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos dictámenes de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional. Uno en el proyecto de ley sobre la expropiación de la Matrícula 7367 del departamento de Anta, autoría del Senador García, y que se reserven en Secretaría; y otro en un proyecto de ley en revisión.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el ingreso de los dictámenes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley del señor Senador Marcelo Durval García, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 7.367 del departamento Anta, para ser destinado a la construcción de viviendas, un complejo deportivo y recreativo y a la adjudicación en venta a familias inscriptas en el IPV. (Expte. N° 90-28.970/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se sustituye el artículo 23 de la Ley 7665 "Estructura del Departamento Criminalística en el Cuerpo de Investigación Fiscales (CIF). (Expte. N° 91-41.829/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes arbitren los medios necesarios para que se concreten los concursos correspondientes para ocupar cargos de Vicedirectores en el Nivel Primario del sistema Educativo de la Provincia en el periodo lectivo 2020. (Expte. N° 90-28.915/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VI

Proyectos de Resolución

6

Expte. N° 90-28.991/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1.- En conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requiérase al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) y/o al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado de la Provincia para que en el plazo de cinco (5) días informen lo siguiente:

Estado actual del proceso de regularización dominial de viviendas y terrenos en las localidades de El Tala, La Candelaria y El Jardín (Departamento La Candelaria). brindando detalle sobre la situación dominial de los inmuebles identificados con matrícula catastral desde el N 1.499 a 1.550 de dicho Departamento, que fueron objeto de programa de Vivienda Popular, Sociedad del Estado (PRO.VI.PO.SE.).

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Alfredo Sanguino - Fabio Rodríguez

7

Expte. N° 90-28.995/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Invitar a Ente Nacional de Comunicaciones, a través de Secretaría de Relaciones Institucionales, a una entrevista virtual con los Senadores Provinciales para tratar temas relacionados a los anuncios realizados por ese organismo, que tienden a garantizar una mayor conectividad.

- Desarrollo de infraestructura para internet destinado a villas.
- Programa de acceso a servicios TIC a poblaciones de zonas adversas y desatendidas para el despliegue de redes.
- Programa de acceso a internet para instituciones públicas.
- Programa de despliegue de redes de acceso a servicios de comunicaciones móviles

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fernando Sanz

VII

Proyectos de Declaración

8

Expte. N° 90-28.992/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos Trabajo y Justicia realice las gestiones y convenios con el Poder Judicial y el Ministerio Público Provinciales al objeto de que los expedientes judiciales puedan ser iniciados y gestionados digitalmente en forma análoga al sistema instituido por la Justicia Federal.

Esteban Cornejo D'Andrea - Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

9

Expte. Nº 90-28.993/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS), las medidas necesarias que permitan a Gasnor S.A., en la jurisdicción de la Provincia de Salta, a desarrollar un sistema de atención y de realización de trámites eficiente, en cumplimiento de las medidas y protocolos adoptados por el COVID-19 y a autorizar a los gasistas matriculados a realizar los trabajos pertinentes a este rubro, entre ellos, efectuar inspecciones correspondientes en domicilios y obras.

Esteban Cornejo D'Andrea - Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

10

Expte. Nº 90-28.996/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, proceda a la construcción de dos aulas para la Escuela Nº 4402 Gendarmería Nacional, perteneciente a El Quebrachal, departamento Anta.

Marcelo Durval García

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

Corresponde considerar los asuntos de tratamiento en forma inmediata.

7

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. Nº 90-28.978/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir en el término de cinco (5) días al Ministerio de Desarrollo Social, que informe sobre la situación de los paradores para personas en situación de calle y los comedores y merenderos comunitarios de la provincia de Salta, desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Asimismo, las medidas y protocolos biosanitarios ordenados para garantizar su funcionamiento y la protección de sus beneficiarios.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

8

PEDIDO DE INFORME AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Expte. N° 90-28.982/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento interno de la Cámara, requerir al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y/o al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado, informe en el plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a. Cantidad de lotes que conforman el Loteo Barrio Islas Malvinas, del municipio de Rosario de Lerma.
- b. Qué lotes se encuentran en conflictos respecto a su situación Dominial, especificando quien figura como titular registral de cada uno. Remitir copia de la documentación sobre titularidad de los mismos.
- c. Si existe convenio suscripto con la Municipalidad de Rosario de Lerma, para la adjudicación de dichos lotes.
- d. En caso de inexistencia del convenio referido en el punto anterior, detallar los lotes que entregó directamente la mencionada Municipalidad, indicando Catastro y Nombre y Apellido de las personas adjudicadas. Remitir copia de la documentación otorgada a los adjudicados.
- e. En caso de haber ocurrido lo expresado en el punto d. de la presente, indicar si se efectuaron las denuncias correspondientes y presentaciones ante la Justicia. En el supuesto de no haber realizado las denuncias y presentaciones referidas, manifestar los motivos pertinentes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

9

PEDIDO DE INFORME AL SECRETARIO DEL INTERIOR

Expte. N° 90-28.983/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento interno de la Cámara, requerir al señor Secretario del Interior, informe en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

a. Si cuenta con la nómina de funcionarios, empleados y personal registrado en la Municipalidad de Rosario de Lerma. En caso afirmativo, remitir copia de la misma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 90-28.986/2020.

Proyecto de Resolución.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de esta Cámara, requerir al Ministerio de Desarrollo Social y/o al organismo que corresponda, que informe remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días, respecto de los comedores y merenderos del departamento Orán (Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa, Urundel), lo siguiente:

- a) Cantidad de comedores y merenderos que están registrados.
- b) Quiénes son las personas responsables de dichos lugares.
- c) Cantidad de personas que asisten y a qué grupo etario pertenecen (niños, jóvenes, adultos mayores).
- d) Cuál fue la asistencia brindada y tendiente a satisfacer las necesidades básicas de los niños y jóvenes.
- e) Las políticas y medidas que prevén tomar tendiente a la protección integral de la infancia, en particular las acciones en materia de salud y

nutrición, educación, políticas sociales y laborales como así también de obra pública.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

11

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 90-28.989/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de esta Cámara, se requiera al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que en un plazo de cinco (5) días informe:

- 1) Criterios utilizados para la formulación e implementación de políticas de apoyo para el otorgamiento de subsidios a establecimientos educativos públicos de gestión privada.
- 2) Nómina de las unidades educativas de gestión privada beneficiadas con aportes estatales, con individualización de los montos asignados a cada una de ellas e indicación si efectuaron o no rendición de los aportes en tiempo y forma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

12

PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Expte. N° 90-28.991/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de esta Cámara, requerir al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y/o al señor Secretario de tierras y Bienes del Estado de la Provincia, informe estado actual

del proceso de regularización dominial de viviendas y terrenos en las localidades de El Tala, La Candelaria y El Jardín, departamento La Candelaria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Alfredo Sanguino - Francisco Rodríguez

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto el tratamiento sobre tablas.

13

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para tratamiento sobre tablas los siguientes proyectos de declaración:

Expte. Nº 90-28.992/2020. De los señores Senadores Mónico Graciano y Esteban D'Andrea.

Expte. Nº 90-28.993/2020. De los señores Senadores Mónico Graciano y Esteban D'Andrea.

Expte. Nº 90-28.996/2020. Del señor Senador Marcelo García.

Expte. Nº 90-28.995/2020. Proyecto de Resolución del señor Senador Fernando Sanz.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

14

EXPEDIENTES JUDICIALES INICIADOS Y GESTIONADOS DIGITALMENTE CONFORME AL SISTEMA DE LA JUSTICIA FEDERAL

Expte. Nº 90-28.992/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos Trabajo y Justicia realice las gestiones y convenios con el Poder Judicial y el Ministerio Público Provinciales al objeto de que los expedientes judiciales puedan ser iniciados y gestionados digitalmente en forma análoga al sistema instituido por la Justicia Federal.

Esteban D'Andrea - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

15

PERMITIR A GASNOR DESARROLLAR UN SISTEMA DE ATENCIÓN

Expte. N° 90-28.993/20.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS), las medidas necesarias que permitan a Gasnor S.A., en la jurisdicción de la Provincia de Salta, a desarrollar un sistema de atención y de realización de trámites eficiente, en cumplimiento de las medidas y protocolos adoptados por el COVID-19 y a autorizar a los gasistas matriculados a realizar los trabajos pertinentes a este rubro, entre ellos, efectuar inspecciones correspondientes en domicilios y obras.

Esteban D'Andrea – Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16

CONSTRUCCIÓN DE S AULAS PARA LA ESCUELA N° 4.402

Expte. N° 90-28.996/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, proceda a la construcción de dos aulas para la Escuela N° 4.402 "Gendarmería Nacional", perteneciente a El Quebrachal, departamento Anta.

Marcelo García

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

17

ENTREVISTA VIRTUAL CON EL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIÓN

Expte. N° 90-28.995/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Invitar al Ente Nacional de Comunicaciones, a través de Secretaría de Relaciones Institucionales, a una entrevista virtual con los Senadores Provinciales para tratar temas relacionados a los anuncios realizados por ese organismo, que tienden a garantizar una mayor conectividad:

- Desarrollo de infraestructura para internet destinado a villas.
- Programa de acceso a servicios TIC a poblaciones de zonas adversas y desatendidas para el despliegue de redes.
- Programa de acceso a internet para instituciones públicas.
- Programa de despliegue de redes de acceso a servicios de comunicaciones móviles.

Art. 2º.- Registrar. Comunicar y Archivar.

Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

Sen. Sanz Vega.- Señor Presidente: el día lunes mantuvimos una reunión virtual con el Vicepresidente del ENACOM, Gustavo López, donde nos manifestó ciertas medidas que este organismo está lanzando a nivel nacional con el objeto de garantizar conectividad en toda la Argentina. En sesiones pasadas escuchábamos con mucha alegría al Senador Ampuero que celebraba que a un paraje le llegaba conectividad, pero al mismo tiempo manifestaba el Senador Ibarra la no conectividad. Entonces, surge la idea de invitar a este organismo a una reunión virtual para que todos los senadores podamos tener acceso a la gran cartera de programas que este organismo está lanzando y que desde la Presidencia o desde la Secretaría Institucional se coordine una reunión virtual. Sabemos que tenemos un salteño dentro del directorio de ENACOM.

Queremos que sea para todos, que todos tengamos la posibilidad de llevar a nuestros parajes, a nuestros pueblos esta herramienta que hoy es tan indispensable y que la pandemia ha puesto en exposición plena la falta de conectividad o la carencia que muchos pueblos tienen.

Solicito el acompañamiento y que desde la Presidencia o desde la Secretaría Institucional se pueda lograr la reunión virtual donde todos tengamos la oportunidad de gestionar para nuestros pueblos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: adhiero a la moción del Senador por Cerrillos, y por supuesto el pueblo de Guachipas enteramente agradecido porque cada vez que recibimos a un funcionario lo primero que nos dicen es del trabajo que están realizando a través de las redes y sobre todo whatsapp y ese tipo de comunicación. No me parece mal porque la tecnología es el avance, pero

desgraciadamente en nuestro Departamento, sobre todo en los parajes no tenemos señal absolutamente de nada, ni siquiera de teléfono.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: lo que está haciendo el Gobierno Nacional -y la primera muestra fue Santa Victoria Oeste- es una muestra clara del federalismo que no solo se lo plantea como una expresión de deseo, sino como algo concreto. Seguramente va a estar a lo largo y ancho de la Provincia, en Cerrillos, en Guachipas, en la Quebrada del Toro, porque sabemos que nos hace falta.

Lo que sí creo es que tendríamos que buscar prioridades dentro del Senado para que no vayamos en forma individual y también que cada uno de nosotros tengamos la oportunidad, así como tuvo el Senador Ampuero, seguramente el Gobierno Nacional nos va a estar dando respuesta prontamente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Por Secretaria Institucional se procederá a solicitar a ENACOM la posibilidad de una reunión con los señores senadores que deseen participar de la misma.

18

TERCER PAGO DEL IFE A CIUDADANOS DE SALTA

Expte. N° 90-28.984/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren los medios necesarios para que a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se incorpore en la programación y en tercer pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), a los ciudadanos de la provincia de Salta, que oportunamente gestionaron y recibieron la asistencia respectiva, atento a que se han registrado en la Provincia importantes índices de propagación de Covid-19, lo que ha generado retrotraer las medidas de flexibilidad dispuestas afectando a las actividades socio-económicas excluidas por razones sanitarias, lo cual hace absolutamente necesario el acompañamiento del Estado Nacional a la población más vulnerable de nuestra Provincia.

María Silvina Abilés - Dani Nolasco - Carlos Ampuero - Héctor Nolasco - Manuel Pailler - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

19

**DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL
INMUEBLE MATRÍCULA N° 7367 DEL DEPARTAMENTO ANTA**

Expte. N° 90-28.970/2020. ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Marcelo Durval García, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 7367 del departamento Anta, para ser destinado exclusivamente a la construcción de viviendas, de un complejo deportivo y recreativo y a la adjudicación en venta a familias inscriptas en el IPV; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 1 de julio de 2020.

Dani Nolasco - Javier Mónico - Guillermo Durand Cornejo - María Silvina Abilés

Miembro Informante: Senador Marcelo García

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: primeramente, quiero resaltar que este proyecto de ley de expropiación ya viene con un antecedente desde hace cinco años que había sido aprobado por la Ley 7910, se había promulgado y no se había cumplido con el paso siguiente que es que el Poder Ejecutivo debía depositar los fondos para que se pueda expropiar en pleno estos terrenos para la localidad de Gaona.

La premura de esta expropiación obedece a que hay muchas familias que están a la vera de la ruta 16 y justamente en la localidad de Gaona, una localidad pujante que en alguna oportunidad fue municipio y que tiene todas las instituciones públicas al servicio de esta comunidad. Gaona tiene más de tres mil quinientos habitantes, cuenta con Registro Civil, Delegación Municipal, Iglesia, plazas, destacamento policial, clubes de fútbol, centros vecinales. Las familias esperan la promulgación de la ley, están rodeados por fincas, terrenos rurales y no pueden expandirse porque los propietarios de estos terrenos no quieren vender, así que no hay otra salida y es total y absolutamente legal la expropiación. Con esto queremos llevar solución a la gente teniendo presente un plan inteligente que ha lanzado nuestro Gobernador "Plan Mi Lote", para el cual a partir del 1 de agosto son las inscripciones. Tendremos estas seis hectáreas, luego de que los colegas senadores aprueban este proyecto y pase a Diputados para que se convierta en ley, confiamos plenamente que este Gobernador sí va a depositar los fondos para que se puedan comprar estas tierras.

Párrafo aparte, solicito la incorporación al expediente del listado de las personas, con nombre y número de documento, son dos hojas, que hicieron

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice

llegar a este Senado. Son las primeras personas que están luchando para que esto se haga realidad.

Por último, quiero agradecer a los señores senadores miembros de la Comisión de Legislación General, por la eficiencia que han tenido en este trabajo y sobre todo al Presidente de la Comisión Dani Nolasco.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1°.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con Matrícula 7367 del departamento Anta para ser destinado exclusivamente a la construcción de viviendas, de complejo deportivo y recreativo y a la adjudicación en venta a familias inscriptas en el Instituto Provincial de la Vivienda. La fracción mencionada es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el plano que como anexo forma parte de la presente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 1°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Pasamos a cuarto intermedio para ver algunos aspectos del expediente.

Señor Senador, acerque el listado.

- Es la hora 15 y 34.

- A la hora 15 y 36:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reanuda la sesión.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 2°. La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1° una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 2°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 3°. El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 2616 y sus modificatorias y las exigencias dispuestas en la presente que deberán cumplir los adjudicatarios.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 3°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 4°. Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios a través de Escribanía de Gobierno y queda exento de todo impuesto, tasa o contribución.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 4°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 5°. Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente no podrán enajenarlas durante los diez años posteriores a la adjudicación. A tal fin las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal periodo, plazo que se computará desde la fecha de la adjudicación. En la escritura traslativa se deja especial constancia del acogimiento al régimen de vivienda Libro I Título III Capítulo 3 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 5°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 6°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

El artículo 7° es de forma. Queda constancia que tanto el dictamen de Comisión como el proyecto en general y en particular, todos los artículos, han sido aprobados por unanimidad.

Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día 10/20.

20

DISPOSICIONES PARA ADECUAR TRÁMITES JUDICIALES A LA EMERGENCIA SANITARIA

Expte. N° 91-42.288/2020.²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece disposiciones procesales transitorias que resulten necesarias para adecuar los trámites judiciales a la emergencia sanitaria establecida en virtud de la

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

pandemia del COVID- 19; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 24 de junio de 2020.

María Silvina Abilés - Dani Nolasco - Jorge Pablo Soto -Manuel Pailler

- Ocupa el sitial de la Presidencia la señora Vicepresidenta 2ª, Senadora María Silvina Abilés.

Sra. Presidenta (Abilés).- Vamos a pasar a cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 42.

- A la hora 15 y 43:

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señora Presidenta: un gusto tenerla como compañera y ahora presidiendo la sesión.

El presente proyecto que viene en revisión, por el cual se establecen medidas transitorias que resultan necesarias para adecuar los trámites judiciales en todos los fueros del Poder Judicial de Salta, a raíz de la emergencia sanitaria establecida en virtud de la pandemia del COVID-19, que diera origen a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto N° 250/20 del Poder Ejecutivo Provincial, sus normas modificatorias, complementarias y prórrogas.

El artículo 41 de la Constitución Provincial establece que la salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un deber de cada persona y compete al Estado el cuidado de la salud física, mental y social de cada persona.

Que en virtud de ello es necesario fijar nuevas pautas con carácter transitorio, que permitan adecuar los trámites judiciales mientras dure la emergencia sanitaria y de ese modo garantizar el debido proceso legal y los derechos de acceso a la Justicia de todos los ciudadanos, la defensa en juicio, tratando de evitar poner en riesgo la salud de todas las personas que trabajan de modo directo e indirecto en el ámbito judicial y las que concurren a los estrados del Poder Judicial buscando el amparo de la ley.

De este modo se procedió a analizar cada etapa de los procesos en curso, tratando de determinar en cuales de ellas podría ponerse en riesgo a los justiciables y a las personas que trabajan en el ámbito del Poder Judicial.

Los actos procesales más críticos son las audiencias presenciales, donde se encuentran varias personas reunidas, las que podrían poner en riesgo si una de ellas estaría contagiada, por lo que por medio de la presente, sin disponer paralizar las actuaciones, pero tampoco sin restringir los derechos de las partes, se dictan normas para continuar con los procesos que son tendientes a cuidar a todas las partes pero sin perjudicar a los justiciables.

En materia de notificaciones, se intensificó el proceso que lleva a cabo el Poder Judicial para que todas las notificaciones sean de forma electrónica, incluso se insta a las partes del juicio (actor-demandado) a la denuncia de un correo electrónico para que puedan notificarse en esas direcciones todas las notificaciones que deban hacerse en el domicilio real.

Las comunicaciones, vistas y traslados, y citaciones son actos procesales que resulten susceptibles de materializarse en la medida de lo posible y a criterios, según las circunstancias del caso y sin afectar los derechos, de manera electrónica.

Se habilitó mesas de entradas virtuales en todos los fueros, lo que permite a los ciudadanos, a través de sus representantes, a presentar demanda, denuncias, en forma virtual a través de la página del Poder Judicial, evitando de ese modo el contacto entre los empleados de las oficinas de las distintas mesas de entradas y los profesionales del derecho, secretarías y demás personas que acuden a esas oficinas.

Como se puede apreciar, estas medidas que tienen un carácter transitorio son todas conducentes en primer lugar a cuidar a la ciudadanía de la pandemia, y en segundo lugar a adecuar los procesos con sus protocolos, para que todos los procesos judiciales no se paraliquen y los justiciables tengan respuestas de uno de los Poderes del Estado, que resuelven todos los problemas de sus habitantes.

Sabemos que estamos en una situación de crisis, pero tratamos con el dictado de la presente norma de dar respuesta a la ciudadanía, a los justiciables, a los empleados de tribunales, a los auxiliares de justicia e instamos a todos los Poderes a continuar trabajando y cuidando a todos los habitantes de este pueblo, que es el principal objetivo.

Por todo ello, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señora Presidente: estamos ante un proyecto de ley, por cierto importante, tan importante que el Senado Provincial un par de meses atrás se expidió solicitando a la Corte de Justicia salteña que se implemente con premura el expediente digital a los fines de no seguir con la Justicia parada. A ese punto, este Senado tomó intervención en esta problemática tan importante, a los fines de que los salteños tengamos la Justicia. Pues bien, resulta que se presenta este proyecto de ley y a partir de allí surgen algunas cuestiones importantes, realmente que lo son, y fíjense que en el servicio de Justicia el abogado es parte inescindible, no puede haber servicio de Justicia sin el abogado y tras del abogado está el Colegio que regula la matrícula, ningún juez, ni fiscal, ni defensor puede llegar a la magistratura sin haber sido colegiado y tener su matrícula. O sea, que no podemos desoír la opinión del Colegio de Abogados de la provincia de Salta.

El Colegio de Abogados en la Cámara de origen no fue consultado y es una práctica legislativa ineludible dar participación a las fuerzas vivas, a las instituciones a que refieren los distintos proyectos que tratamos a diario. Es así que es una sana costumbre de este Senado invitar a jueces, a fiscales, al Colegio de Abogados en tantísimas oportunidades para pedir opinión, no vinculante, de los distintos proyectos que aquí se ventilan. El Colegio de Abogados -como digo- no fue invitado por la Cámara de origen pero sí el Colegio de Abogados hizo llegar al Senado Provincial un análisis del proyecto que estamos tratando, en extensas fojas, que no voy a detallar y sí voy a pedir

permiso a la señora Presidente para insertar la documentación en los fundamentos.

El Colegio de Abogados analiza este proyecto de ley y expresa el profundo rechazo, así claramente, el profundo rechazo. No es un abogado, es el Colegio de Abogados de la Provincia de Salta.

En el Senado se invitó a los miembros del Ministerio Público del Poder Judicial, allí es donde nos enteramos también, en el Senado Provincial, de la divergencia y el rechazo a algunos aspectos de este proyecto de ley. Por mencionar alguno de ellos, la falta de plazo de finalización o de la implementación de este sistema. Otro de ellos es la inseguridad al momento de las audiencias, ya que el profesional defensor no podía tener acceso o por lo menos estaba librado a la autorización o no por parte del juez. O sea, aspectos verdaderamente importantes que hacen a la defensa.

Como digo, esto no es poco. Sinceramente, señora Presidente, a mí me habría gustado que a través de la Comisión de Justicia del Senado se invite al Colegio de Abogados, así como tuvimos la presencia de algunos miembros del Ministerio Público, para tener la opinión. Ya sabemos que no es una opinión vinculante, pero hace a la responsabilidad, a la buena práctica, al profesionalismo que debemos tener a la hora de legislar desde aquí.

También es importante destacar que la salud siempre está ante todo, claro que sí, nadie va a decir que no, pero hay que recordar que la seguridad jurídica tampoco debe subordinársela a nada. La seguridad jurídica hace a lo más importante que tiene el ciudadano.

Quiero mencionar que la digitalización de los expedientes, algo que en la Justicia Nacional está funcionando, y bien, comenzó en la provincia de Salta, la Corte de Justicia ya lleva un año y pico, casi dos años trabajando en la digitalización. Es un sistema costoso, afortunadamente a través del gobierno de la Nación se asistió al Poder Judicial con fondos, esos fondos fueron bien empleados. Tengo que destacar que hoy por hoy, olvidándonos de todo esto que he mencionado aquí, de los que estén en contra o a favor, debemos tener en cuenta que en la provincia de Salta no tenemos el sistema de digitalización de expedientes. Esto es muy importante a destacar, porque al no tener este sistema funcionando, no sé si dentro de un mes, un año o dos pueda contarse con ello, pero esta ley es ad hoc, esta ley es para la contingencia de la eventualidad de la pandemia. Lamentablemente debo adelantar mi voto negativo al presente proyecto.

Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señora Presidenta: para adherir a las expresiones que acaba de verter el Senador por Capital respecto a este proyecto y agregar algunas consideraciones en idéntico sentido. No tan sólo el Colegio de Abogados ha realizado presentaciones ante este Cuerpo, también hemos recibido presentaciones de algunos de los miembros del Ministerio Público y alguna institución que vela por la calidad institucional se ha expresado respecto a los riesgos que trae en lo jurídico la aprobación de este proyecto.

Por supuesto que es necesario tener algunas consideraciones, tener en cuenta que nadie estaba preparado para estas circunstancias que nos está tocando atravesar, para esta pandemia, que nadie en sus planes tenía las herramientas o los caminos para navegarla, y sin duda que los distintos organismos, nos ha tocado a nosotros en el Senado, seguramente a la Justicia en sus distintos estamentos también le toca dictar normas, buscar soluciones para que los procesos sigan adelante y que se pueda continuar con el servicio de Justicia llegando a cada uno de los salteños de la mejor manera posible.

No obstante, me voy a quedar con alguna de las consideraciones que se han vertido en la Comisión de Legislación cuando se recibió al Defensor General de la Provincia y a la Asesora General. Me parece que no podemos dejar pasar por alto algunos conceptos que ellos han expresado. Entre estos conceptos y en términos generales manifestaban que la aprobación de este proyecto sin consideraciones como se propone con el dictamen por mayoría podría dar lugar a arbitrariedades y desigualdades en la resolución de expedientes judiciales. Entiendo que esta es una advertencia que se nos está haciendo desde el Ministerio Público y habíamos escuchado la preocupación de los integrantes del mismo, y también habíamos apreciado su buena voluntad de buscar soluciones mediante el diálogo para un rápido avance en normas que permitan que la Justicia siga desarrollando sus actividades en esta situación de pandemia. Es así, entiendo, que siendo bastante flexibles ellos proponían que simplemente se agregue un plazo de vigencia a esta norma y, por otro lado, que se garanticen las vistas de los expedientes para poder realizar su trabajo con el profesionalismo que merece.

Por ello, también voy a adelantar mi voto negativo al dictamen de la mayoría y al proyecto, ya que considero y estoy convencido que quizás la solución que estamos pensando que llevamos en ese sentido pueda ser aún peor y podamos tener mayores cuestionamientos en lo sucesivo en el ámbito de la Justicia, fundados en la urgencia. Me parece que tenemos que darnos los tiempos necesarios y suficientes para que las normas que salgan desde este Cuerpo tengan la calidad necesaria que garanticen la seguridad jurídica, que garanticen un eficiente servicio de justicia y sobre todas las cosas que no nos hagan correr el riesgo de arbitrariedades y desigualdades por parte de los miembros del Poder Judicial.

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio, por favor.

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración la moción de cuarto intermedio. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado el cuarto intermedio.

- Es la hora 16.

- A la hora 16 y 02:

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Votan por la negativa dos señores senadores.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado con el voto negativo del Senador Mónico y del Senador Durand Cornejo.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- Votan por la negativa dos señores senadores.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado con el voto negativo de los Senadores Mónico y Durand Cornejo.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, con el voto por la negativa de dos señores senadores.
- El artículo 8º es de forma.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado el proyecto con el voto negativo de los Senadores Mónico y Durand Cornejo. Pasa al Ejecutivo para su promulgación.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Antonio Marocco.

21

REGULAR LA ACTIVIDAD DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

Expte. N° 91-39.683/18.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se regula la actividad del Acompañante Terapéutico; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

Artículo 1º.- La presente Ley regula el ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2º.- Los Acompañantes Terapéuticos podrán ejercer las actividades previstas en las incumbencias de sus títulos cuando estén debidamente matriculados ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º.- El ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico tiene como misión brindar atención personalizada, tanto al paciente con alguna patología de exclusión, como a su familia, en la cotidianeidad con el fin de

colaborar en la recuperación de su salud, en su calidad de vida y en su reinserción social dentro de un marco interdisciplinario, bajo la supervisión y coordinación de los profesionales tratantes del paciente. Ejercerá su profesión con autonomía dentro de los límites de competencia derivados de las incumbencias de su título habilitante.

Asimismo, integran dicho ejercicio funciones de auditoría, peritaje y asesoramiento.

Art. 4°.- El Acompañante Terapéutico asiste a pacientes previa solicitud del médico general, terapeuta o especialista tratante o por disposición judicial. Participa siempre en estrategias de tratamiento y en el marco de un equipo de salud, nunca como un servicio aislado, episódico o fragmentario. Se abstiene de intervenir en aquellos casos en que no hubiere terapeuta o profesional a cargo del tratamiento, en el entendimiento que el ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico constituye una labor auxiliar y complementaria en los dispositivos asistenciales.

Art. 5°.- Queda prohibida a toda persona que no esté comprendida en la presente Ley, participar en las actividades o realizar las acciones propias de los Acompañantes Terapéuticos.

Asimismo, las instituciones que contrataren para realizar las tareas propias de los Acompañantes Terapéuticos a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente Ley, o que directa o indirectamente las obligaren a realizar tareas fuera de los límites de competencia de las incumbencias de sus títulos habilitantes, serán pasibles de las sanciones previstas en la normativa de fiscalización vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y sus responsables.

Art. 6°.- Para ejercer la profesión de Acompañante Terapéutico se requiere poseer título expedido por universidad, instituto universitario o instituto superior no universitario, estatal o privado reconocido, nacional, provincial o extranjero cuando las leyes le otorguen validez.

Los títulos, certificados o documentación equivalente otorgados por países extranjeros deberán ser revalidados de conformidad con la legislación vigente en la materia o por los respectivos convenios de reciprocidad.

Art. 7°.- Para utilizar el título de especialista, el profesional Acompañante Terapéutico deberá acreditar formación y capacitación especializada, de conformidad con las condiciones que se determinen por vía reglamentaria.

Art. 8°.- No podrán ejercer la profesión de Acompañante Terapéutico:

- a) Las personas con capacidad restringida, incapaces o inhabilitados judicialmente.
- b) Los que no se encuentren matriculados ante la Autoridad de Aplicación.
- c) Los suspendidos o inhabilitados por la Autoridad de Aplicación, durante el tiempo establecido en la resolución.
- d) Los suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión en otra jurisdicción por autoridad competente.

e) Los que suspendan voluntariamente su matrícula por el tiempo solicitado.

f) Los que cancelen voluntariamente su matrícula.

Art. 9°.- El profesional Acompañante Terapéutico puede desempeñarse bajo tres modalidades:

a) Asistencia Institucional: comprende la labor en centros de salud, instituciones educativas, judiciales, sociales u otras de carácter análogo. La reglamentación determinará lo atinente al acompañamiento terapéutico de alumnos.

b) Asistencia Domiciliaria: comprende las intervenciones en el lugar de residencia del paciente y la internación domiciliaria.

c) Asistencia Ambulatoria: comprende el abordaje que se realiza fuera de instituciones y del domicilio del paciente.

Art. 10.- Son deberes del Acompañante Terapéutico:

a) Ejercer su profesión mediante la solicitud expresa y las indicaciones escritas de los profesionales que integran el equipo de salud, responsables del tratamiento del paciente.

b) Prestar colaboración con el equipo o profesional tratante, ajustándose a las reglas de organización familiar o institucional que no atenten contra la terapia indicada para el caso.

c) Informar periódicamente al equipo o profesional tratante sobre la evolución del paciente.

d) Guardar secreto profesional y sostener el principio de confidencialidad.

e) Mantener una relación estrictamente profesional durante el acompañamiento y asistencia, tanto con el paciente como con la familia.

f) Dispensar trato respetuoso, amable y considerado con el paciente y su familia.

g) Consensuar un encuadre laboral con el paciente y la familia del mismo.

h) Llevar registro y comunicar fehacientemente al profesional médico y/o responsable del equipo interdisciplinario, el cumplimiento del proyecto terapéutico y su revisión constante, para el tratamiento de la persona asistida y sobre el desenvolvimiento de éste en su ámbito familiar y social.

i) Poner en conocimiento del equipo tratante y, en su caso, de las autoridades competentes, toda situación que pueda interpretarse o entenderse contraria a derecho en perjuicio del paciente, en particular las relacionadas con protección contra la violencia familiar.

j) Respetar la voluntad del paciente cuando sobreviniere su negativa a proseguir su atención y comunicar de inmediato esta situación al equipo, profesional tratante o a la autoridad competente.

k) Colaborar con el servicio de justicia, ya sea con su participación en las entrevistas del juez con el paciente, como así también en la realización de los informes interdisciplinarios en los juicios de declaración de incapacidad o de capacidad restringida.

l) Cursar permanente capacitación e informarse respecto de los progresos concernientes a su disciplina, a los fines de actualizar su idoneidad en el ejercicio de la profesión.

Art. 11.- Son derechos del Acompañante Terapéutico:

a) Participar en el equipo de salud y ser escuchado por los responsables del tratamiento en cuanto a sus observaciones sobre el paciente.

b) Asumir un nivel de exigencia en la prestación, tanto en lo que se refiere a su complejidad como a su carga horaria, acorde con las incumbencias propias de su profesión.

c) Contar con las medidas de prevención y protección de su salud en su ámbito laboral.

d) Poseer cobertura de seguro de responsabilidad civil.

e) Integrar la red de apoyos en los procesos judiciales de restricción de la capacidad.

Art. 12.- Son requisitos para inscribirse y obtener la matrícula:

a) Acreditar identidad personal.

b) Poseer título habilitante.

c) Constituir domicilio especial en la Provincia.

d) Cumplir con las demás exigencias que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 13.- A los efectos de obtener la matrícula, el aspirante presentará el pedido de inscripción ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 14.- Los profesionales Acompañantes Terapéuticos en tránsito por la Provincia estarán habilitados para el ejercicio de su profesión, previa inscripción de carácter provisorio ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 15.- El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta o el organismo que en el futuro lo reemplace es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que organizará y llevará el registro de la matrícula de los profesionales.

Art. 16.- Sin perjuicio del otorgamiento de la matrícula, la Autoridad de Aplicación velará por el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley, su reglamentación y demás normas generales o específicas aplicables al caso, ejerciendo sobre los Acompañantes Terapéuticos la potestad disciplinaria o deontológica en lo que así corresponda.

Art. 17.- La inobservancia o el incumplimiento de las previsiones de la presente Ley por parte de los Acompañantes Terapéuticos faculta a la Autoridad de Aplicación a disponer las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión de la matrícula.
- d) Cancelación de la matrícula.

Art. 18.- El Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS) incluirá a la profesión de Acompañante Terapéutico entre las prestaciones ofrecidas por la obra social mediante la adecuación de su normativa a lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 19.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 20.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 21.- Cláusula Transitoria. Por única vez, y por el plazo y modalidades que determine la reglamentación, podrán matricularse quienes hayan ejercido como Acompañantes Terapéuticos en la Provincia, con base en trayecto o capacitaciones que no respondan a los requisitos determinados en la presente Ley, y que superen un examen de acreditación de conocimientos por ante la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, la reglamentación establecerá por única vez, para el caso de idóneos o quienes aún capacitados no certifiquen formación suficiente para rendir directamente el examen de acreditación, los términos de los cursos teórico-prácticos de carácter complementario a realizar, que deben ser dictados por instituciones reconocidas por el sistema educativo, que una vez aprobados permitirán al postulante a la matrícula pasar a la instancia de evaluación establecida en el párrafo precedente.

Art. 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 24 de junio de 2020.

Manuel Oscar Pailler - Dani Raúl Nolasco - Héctor Pablo Nolasco - Carlos Nicolás Ampuero

Miembro Informante: Senador Manuel Pailler.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: el 13 de diciembre del año 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la cual el Estado Argentino forma parte, aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y las condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

El 21 de mayo de 2008 se sanciona la Ley Nacional 26578 que aprobó la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en nuestro País, por la cual se considera una persona con discapacidad a aquella que tenga deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, las que pueden ser transitorias o permanentes, generando dificultades en el funcionamiento al

interactuar en el medio, siendo muchas veces esto barreras que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas.

Por lo tanto, la figura del acompañante terapéutico, al ser un auxiliar de las profesiones de la salud, facilitará la inclusión en la sociedad de aquellas personas que por dificultades motoras, mentales, intelectuales o secundarias no logren realizar una vida autónoma en su vida diaria.

El universo de personas que son varones, mujeres, niñas y niños, más la diversidad de ámbito en el que la sociedad actual se desarrolla, crea una multiplicidad de situaciones que dificultan la integración a personas con algunas dificultades para interactuar, para hacerse valer y desempeñarse a la altura de las circunstancias y los requerimientos, pero ello no es óbice para justificar que no pueden hacer valer sus derechos ya establecidos por la Convención citada y por la Ley promulgada hace más de una década. Se debe cumplir como sociedad con este compromiso social esencial que nos enaltece en este punto, cuando son necesarias e imprescindibles aquellas personas que se dedican profesionalmente a asistir, atender, cuidar, acompañar y tratar desde la cercanía y en estrecha colaboración con el equipo interdisciplinario de salud a su cargo, a quienes no pueden valerse por sí mismos.

Son los acompañantes terapéuticos quienes cumplen este destacable y necesario rol, tanto para las personas con limitaciones que necesitan su asistencia como para la sociedad en general.

Los acompañantes terapéuticos ya están prestando servicios entre nosotros desde hace muchos años. Todos tenemos algún amigo, conocido, pariente, sea adulto mayor o menor, quien por una razón u otra necesitó de la asistencia profesional de un acompañante terapéutico y ya es tiempo que sus servicios estén debidamente reconocidos por una ley provincial que les otorgue la legitimidad que merecen y se han ganado.

Para este proyecto en revisión se han realizado todas las consultas necesarias, que constan en el expediente, y se han escuchado todas las voces para llegar a un dictamen adecuado, que permita al Estado Provincial seguir dando cumplimiento a su obligación para con quienes requieren asistencia especial, pero dentro del ordenamiento y la normatización que pondrá este proyecto, también a los acompañantes terapéuticos tener una anhelada ley provincial que regule su actividad.

Desde diferentes posiciones esta ley nos beneficiará a todos, no solo a quienes son asistidos para superar sus dificultades, sino también a quienes integramos la sociedad, a volvernos más humanos, igualitarios, conscientes y dignos a través del rol delegado de los acompañantes terapéuticos.

Por estas razones, solicito a mis pares que nos acompañen en la aprobación de este proyecto, como así también que estos fundamentos sean agregados al expediente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Sr. Presidente (Marocco).- El artículo 22 es de forma.

Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

22

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN ³

ORDEN DEL DÍA Nº 10

22.1

De Economía, Finanzas Públicas Hacienda y Presupuesto:

Expte. Nº 90-28.916/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre y gestione ante las autoridades de Banco Macro S.A, la construcción, instalación y funcionamiento de 2 cajeros automáticos de la Red Banelco: en C.I.C (centro integrador comunitario) de Barrio Finca El Socorro, y en Hospital Nuestra Sra. del Rosario respectivamente, en el Departamento Cafayate.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

22.2

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

Expte. Nº 90-28.703/2020. De los señores Legisladores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para la creación de la Unidad Regional Policial en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

22.3

Expte. Nº 90-28.914/2020. Del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que se incluya en el Presupuesto General de la Provincia la creación, construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial, dotándolo de equipamiento informático y móvil policial, en el Barrio Finca El Socorro, departamento Cafayate.

³ Texto de las Declaraciones publicadas en Apéndice

22.4

Expte. Nº 90-28.935/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes arbitre las medidas necesarias a los fines de que la Subcomisaría Policial de la localidad de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, del departamento Rivadavia, sea ascendida a la categoría de Comisaría, incrementando sus recursos humanos, con ampliación y adecuación edilicia, dotándolo de equipamiento informático y un nuevo móvil policial.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

22.5

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. Nº 90-28.898/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación y construcción de una Escuela de Educación Especial, en la localidad de Rivadavia, junto con un anexo en la localidad de La Unión, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

23

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito a la señora Senadora María Silvina Abilés a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador Walter Joaquín Abán, a arriar la Bandera Provincial, posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores senadores y los presentes, la señora Senadora María Silvina Abilés y el señor Senador Walter Joaquín Abán proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16 y 20.

24

A P É N D I C E

1

Expte. N° 90-28.970/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del Inmueble identificado con la Matrícula N° 7.367, del departamento Anta, para ser destinado exclusivamente a la construcción de viviendas, de un complejo deportivo y recreativo y a la adjudicación en venta a familias inscriptas en el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.).

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Plano que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- El Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 2.616 y sus modificatorias, y las exigencias dispuestas en la presente que deberán cumplir los adjudicatarios.

Art. 4°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación. A tal fin, las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período, plazo que se computará desde la fecha de la adjudicación.

En la escritura traslativa se deja especial constancia del acogimiento al Régimen de Vivienda establecido en el Libro I, Título III, Capítulo 3° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

2

Expte. N° 91-39.683/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

Artículo 1°.- La presente Ley regula el ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Los Acompañantes Terapéuticos podrán ejercer las actividades previstas en las incumbencias de sus títulos cuando estén debidamente matriculados ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 3°.- El ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico tiene como misión brindar atención personalizada, tanto al paciente con alguna patología de exclusión, como a su familia, en la cotidianeidad con el fin de colaborar en la recuperación de su salud, en su calidad de vida y en su reinserción social dentro de un marco interdisciplinario, bajo la supervisión y coordinación de los profesionales tratantes del paciente. Ejercerá su profesión con autonomía dentro de los límites de competencia derivados de las incumbencias de su título habilitante.

Asimismo, integran dicho ejercicio funciones de auditoría, peritaje y asesoramiento.

Art. 4°.- El Acompañante Terapéutico asiste a pacientes previa solicitud del médico general, terapeuta o especialista tratante o por disposición judicial. Participa siempre en estrategias de tratamiento y en el marco de un equipo de salud, nunca como un servicio aislado, episódico o fragmentario. Se abstiene de intervenir en aquellos casos en que no hubiere terapeuta o profesional a cargo del tratamiento, en el entendimiento que el ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico constituye una labor auxiliar y complementaria en los dispositivos asistenciales.

Art. 5°.- Queda prohibida a toda persona que no esté comprendida en la presente Ley, participar en las actividades o realizar las acciones propias de los Acompañantes Terapéuticos.

Asimismo, las instituciones que contrataren para realizar las tareas propias de los Acompañantes Terapéuticos a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente Ley, o que directa o indirectamente las obligaren a realizar tareas fuera de los límites de competencia de las incumbencias de sus títulos habilitantes, serán pasibles de las sanciones previstas en la normativa de fiscalización vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y sus responsables.

Art. 6°.- Para ejercer la profesión de Acompañante Terapéutico se requiere poseer título expedido por universidad, instituto universitario o instituto superior no universitario, estatal o privado reconocido, nacional, provincial o extranjero cuando las leyes le otorguen validez.

Los títulos, certificados o documentación equivalente otorgados por países extranjeros deberán ser revalidados de conformidad con la legislación vigente en la materia o por los respectivos convenios de reciprocidad.

Art. 7°.- Para utilizar el título de especialista, el profesional Acompañante Terapéutico deberá acreditar formación y capacitación especializada, de conformidad con las condiciones que se determinen por vía reglamentaria.

Art. 8°.- No podrán ejercer la profesión de Acompañante Terapéutico:

- a) Las personas con capacidad restringida, incapaces o inhabilitados judicialmente.
- b) Los que no se encuentren matriculados ante la Autoridad de Aplicación.
- c) Los suspendidos o inhabilitados por la Autoridad de Aplicación, durante el tiempo establecido en la resolución.
- d) Los suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión en otra jurisdicción por autoridad competente.
- e) Los que suspendan voluntariamente su matrícula por el tiempo solicitado.
- f) Los que cancelen voluntariamente su matrícula.

Art. 9°.- El profesional Acompañante Terapéutico puede desempeñarse bajo tres modalidades:

- a) Asistencia Institucional: comprende la labor en centros de salud, instituciones educativas, judiciales, sociales u otras de carácter análogo. La reglamentación determinará lo atinente al acompañamiento terapéutico de alumnos.
- b) Asistencia Domiciliaria: comprende las intervenciones en el lugar de residencia del paciente y la internación domiciliaria.
- c) Asistencia Ambulatoria: comprende el abordaje que se realiza fuera de instituciones y del domicilio del paciente.

Art. 10.- Son deberes del Acompañante Terapéutico:

- a) Ejercer su profesión mediante la solicitud expresa y las indicaciones escritas de los profesionales que integran el equipo de salud, responsables del tratamiento del paciente.
- b) Prestar colaboración con el equipo o profesional tratante, ajustándose a las reglas de organización familiar o institucional que no atenten contra la terapia indicada para el caso.
- c) Informar periódicamente al equipo o profesional tratante sobre la evolución del paciente.
- d) Guardar secreto profesional y sostener el principio de confidencialidad.
- e) Mantener una relación estrictamente profesional durante el acompañamiento y asistencia, tanto con el paciente como con la familia.
- f) Dispensar trato respetuoso, amable y considerado con el paciente y su familia.

- g) Consensuar un encuadre laboral con el paciente y la familia del mismo.
- h) Llevar registro y comunicar fehacientemente al profesional médico y/o responsable del equipo interdisciplinario, el cumplimiento del proyecto terapéutico y su revisión constante, para el tratamiento de la persona asistida y sobre el desenvolvimiento de éste en su ámbito familiar y social.
- i) Poner en conocimiento del equipo tratante y, en su caso, de las autoridades competentes, toda situación que pueda interpretarse o entenderse contraria a derecho en perjuicio del paciente, en particular las relacionadas con protección contra la violencia familiar.
- j) Respetar la voluntad del paciente cuando sobreviniere su negativa a proseguir su atención y comunicar de inmediato esta situación al equipo, profesional tratante o a la autoridad competente.
- k) Colaborar con el servicio de justicia, ya sea con su participación en las entrevistas del juez con el paciente, como así también en la realización de los informes interdisciplinarios en los juicios de declaración de incapacidad o de capacidad restringida.
- l) Cursar permanente capacitación e informarse respecto de los progresos concernientes a su disciplina, a los fines de actualizar su idoneidad en el ejercicio de la profesión.

Art. 11.- Son derechos del Acompañante Terapéutico:

- a) Participar en el equipo de salud y ser escuchado por los responsables del tratamiento en cuanto a sus observaciones sobre el paciente.
- b) Asumir un nivel de exigencia en la prestación, tanto en lo que se refiere a su complejidad como a su carga horaria, acorde con las incumbencias propias de su profesión.
- c) Contar con las medidas de prevención y protección de su salud en su ámbito laboral.
- d) Poseer cobertura de seguro de responsabilidad civil.
- e) Integrar la red de apoyos en los procesos judiciales de restricción de la capacidad.

Art. 12.- Son requisitos para inscribirse y obtener la matrícula:

- a) Acreditar identidad personal.
- b) Poseer título habilitante.
- c) Constituir domicilio especial en la Provincia.
- d) Cumplir con las demás exigencias que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 13.- A los efectos de obtener la matrícula, el aspirante presentará el pedido de inscripción ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 14.- Los profesionales Acompañantes Terapéuticos en tránsito por la Provincia estarán habilitados para el ejercicio de su profesión, previa inscripción de carácter provisorio ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 15.- El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta o el organismo que en el futuro lo reemplace es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que organizará y llevará el registro de la matrícula de los profesionales.

Art. 16.- Sin perjuicio del otorgamiento de la matrícula, la Autoridad de Aplicación velará por el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley, su reglamentación y demás normas generales o específicas aplicables al caso, ejerciendo sobre los Acompañantes Terapéuticos la potestad disciplinaria o deontológica en lo que así corresponda.

Art. 17.- La inobservancia o el incumplimiento de las previsiones de la presente Ley por parte de los Acompañantes Terapéuticos faculta a la Autoridad de Aplicación a disponer las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión de la matrícula.
- d) Cancelación de la matrícula.

Art. 18.- El Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS) incluirá a la profesión de Acompañante Terapéutico entre las prestaciones ofrecidas por la obra social mediante la adecuación de su normativa a lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 19.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 20.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 21.- Cláusula Transitoria. Por única vez, y por el plazo y modalidades que determine la reglamentación, podrán matricularse quienes hayan ejercido como Acompañantes Terapéuticos en la Provincia, con base en trayecto o capacitaciones que no respondan a los requisitos determinados en la presente Ley, y que superen un examen de acreditación de conocimientos por ante la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, la reglamentación establecerá por única vez, para el caso de idóneos o quienes aún capacitados no certifiquen formación suficiente para rendir directamente el examen de acreditación, los términos de los cursos teórico-prácticos de carácter complementario a realizar, que deben ser dictados por instituciones reconocidas por el sistema educativo, que una vez aprobados permitirán al postulante a la matrícula pasar a la instancia de evaluación establecida en el párrafo precedente.

Art. 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

Expte. N° 91-42.288/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer disposiciones procesales transitorias que resultan necesarias para adecuar los trámites judiciales a la emergencia sanitaria establecida en virtud de la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), que diera origen a la medida del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y N° 250/20 del Poder Ejecutivo Provincial, normas modificatorias y complementarias.

Art. 2°.- Las disposiciones de esta Ley rigen en todos los distritos judiciales y fueros del Poder Judicial de la provincia de Salta, mientras dure la situación sanitaria causada por la pandemia del virus COVID-19 y regula los actos correspondientes a todos los procesos de los distintos fueros del Poder Judicial de la Provincia, aún cuando se hayan iniciado con anterioridad, respetando el principio de preclusión y aplicando la Ley más favorable a los actos en curso de ejecución y garantizar el debido proceso legal y el derecho de defensa en juicio.

Art. 3°.- Audiencias. Las audiencias judiciales podrán celebrarse de manera virtual, total o parcialmente remota, debiéndose observar lo siguiente:

- 1) Acreditar razonablemente la identidad de los participantes.
- 2) Los sujetos procesales admitidos en el juicio podrán participar remotamente, por medios o sistemas que permitan una comunicación audiovisual y simultánea multidireccional.
- 3) Se deberá cumplir con los principios de oralidad actuada para la documentación de todo lo acaecido en la audiencia, conforme lo establezca la reglamentación.
- 4) El juez o el secretario articularán y controlarán la celebración de la audiencia conforme lo disponga la reglamentación.
- 5) Las partes o terceros intervinientes no podrán retransmitir o difundir total o parcialmente las audiencias de manera simultánea o con posterioridad, salvo aquellas audiencias que por la naturaleza del proceso puedan ser publicitadas.
- 6) El juez o el tribunal podrán convocar a la sede del juzgado o tribunal, únicamente aquellas personas cuya presencia considere indispensables para el desarrollo del acto, y del mismo modo en las situaciones de niñas, niños, adolescentes y personas con padecimientos mentales cuya inmediatez, naturaleza jurídica del asunto y/o situación personal de/la asistido/a requiera inexorablemente la presencia junto al/la Asesor/a de Incapaces y el Tribunal o Juzgado.

Art. 4° - Todas las audiencias son flexibles y multipropósito pudiendo someterse a la decisión judicial cuestiones diferentes de aquellas por las que fueron fijadas e incluso cuando fomente la solución temprana del caso a partir

de las opciones previstas en la Ley. Para ello será requisito indispensable la petición y/o conformidad de las partes.

Art. 5°.- Domicilio. Al iniciar un proceso o al comparecer en uno ya en curso, los sujetos procesales o los interesados deberán constituir domicilio electrónico, con carácter de domicilio procesal, el cual coincidirá con la matrícula profesional, en caso de pluralidad de letrados apoderados y/o patrocinantes se acogerá un solo domicilio procesal, donde serán válidas todas las notificaciones que allí deban serlo. De no hacerlo, se tendrá como tal el informado a la Corte de Justicia de Salta por el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta y por el Ministerio Público.

Ello sin perjuicio de la constitución del domicilio procesal que corresponda a la jurisdicción territorial del asiento del tribunal o juzgado de conformidad a los Códigos Procesales, donde serán válidas las notificaciones que, a criterio del tribunal y que según lo establezca la reglamentación, allí se cursen.

Las partes deberán denunciar en su primera presentación un correo electrónico distinto a los de sus letrados, en cual será válido practicar las notificaciones judiciales.

Art. 6°.- Comunicaciones por medios electrónicos y préstamos de expedientes.

Las resoluciones judiciales serán notificadas por medios electrónicos al domicilio electrónico constituido conforme lo establezca la reglamentación.

Las vistas y traslados se diligenciarán por idénticos medios y con las respectivas copias para traslado. El préstamo y remisión del expediente papel sólo será proveído favorablemente si su compulsión resulta absolutamente indispensable.

Las mismas reglas regirán para las comunicaciones oficiales, suplicatorias, exhortos, mandamientos y oficios.

Las citaciones podrán ser realizadas por cualquier medio, dejándose debida constancia por secretaría de lo actuado.

Art. 7°. - Auxiliares de Justicia. Diligencias.

Las entrevistas, exámenes y demás diligencias que deban cumplir los auxiliares de justicia y los distintos departamentos forenses del Poder Judicial y del Ministerio Público se practicarán, en la medida de lo posible, de manera remota y según los procedimientos que establezca la reglamentación.

Art. 8°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dos del mes de julio del año dos mil veinte.

RESUELVE

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministra de Desarrollo Social, informe sobre la situación de los paradores para personas en situación de calle y los comederos y merenderos comunitarios de la provincia de Salta desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Asimismo, las medidas y protocolos biosanitarios ordenados para garantizar su funcionamiento y la protección de sus beneficiarios.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

5

Expte. N° 90-28.982/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos.

Resolución N° 107

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y/o al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado, informe en el plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

- a.- Cantidad de lotes que conforman el Loteo "Barrio Islas Malvinas", del Municipio de Rosario de Lerma.
- b.- Que lotes se encuentren en conflictos respecto a su situación dominial, especificando quien figura como titular registral de cada uno. Remitir copia de la documentación sobre titularidad de los mismos.
- c.- Si existe Convenio suscripto con la Municipalidad de Rosario de Lerma, para la adjudicación de dichos lotes.
- d.- En caso de inexistencia del Convenio referido en el punto anterior, detallar los lotes que entregó directamente la mencionada Municipalidad, indicando Catastro, Nombre y Apellido de las personas adjudicadas. Remitir copia de la documentación otorgada a los adjudicados.
- e.- En caso de haber ocurrido lo expresado en el punto d. de la presente, indicar si se efectuaron las denuncias correspondientes y presentaciones ante la Justicia. En el supuesto de no haber realizado las denuncias y presentaciones referidas, manifestar los motivos pertinentes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

6

Expte. Nº 90-28.983/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos.

Resolución Nº 108

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir, al señor Secretario del Interior, informe en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

a.- Si cuenta con la nómina de funcionarios, empleados y personal registrado en la Municipalidad de Rosario de Lerma. En caso afirmativo, remitir copia de la misma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

7

Expte. Nº 90-28.986/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Resolución Nº 109

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la señora Ministra de Desarrollo Social y/o al organismo que corresponda, informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días, respecto de los comedores y merenderos del departamento Orán (Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa, Urundel), lo siguiente:

a) Cantidad de comedores y merenderos que están registrados.

b) Quiénes son las personas responsables de dichos lugares.

c) Cantidad de personas que asisten y a qué grupo etario pertenecen (niños, jóvenes, adultos mayores).

d) Cuál fue la asistencia brindada y tendiente a satisfacer las necesidades básicas de los niños y jóvenes.

e) Las políticas y medidas que prevén tomar tendientes a la protección integral de la infancia, en particular las acciones en materia de salud y nutrición, educación, políticas sociales y laborales como así también de obra pública.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

8

Expte. N° 90-28.989/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño.

Resolución N° 110

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo se requiera al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para que en un plazo de cinco (5) días informe:

- 1) Criterios utilizados para la formulación e implementación de políticas de apoyo para el otorgamiento de subsidios a establecimientos educativos públicos de gestión privada.
- 2) Nómina de las unidades educativas de gestión privada beneficiadas con aportes estatales, con individualización de los montos asignados a cada una de ellas e indicación si efectuaron o no rendición de los aportes en tiempo y forma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

9

Expte. N° 90-28.991/2020

Autores del proyecto: Senador Alfredo Sanguino. Diputado Francisco Rodríguez.

Resolución N° 111

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) y/o al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado de la Provincia para que en el plazo de cinco (5) días informen lo siguiente:

- Estado actual del proceso de regularización dominial de viviendas y terrenos en las localidades de El Tala, La Candelaria y El Jardín (departamento de La Candelaria), brindando detalle sobre la situación dominial de los inmuebles identificados con matrícula catastral desde el N°1.499 a 1.550 de dicho Departamento, que fueron objeto de programa de Vivienda Popular, Sociedad del Estado (PRO.VI.PO.SE.).

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

10

Expte. Nº 90-28.995/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Sanz Vega.

Resolución Nº 112

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Invitar a las autoridades del Ente Nacional de Comunicaciones, a través de la Secretaría Institucional a una entrevista virtual con los señores Senadores Provinciales para tratar temas relacionados a los anuncios realizados por ese organismo, que tienden a garantizar una mayor conectividad.

- Desarrollo de infraestructura para Internet destinado a las Villas.
- Programa de acceso a servicios TIC a poblaciones de zonas adversas y desatendidas para el despliegue de redes.
- Programa de acceso a Internet para instituciones públicas.
- Programa de despliegue de redes de acceso a servicios de comunicaciones móviles.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

11

Expte. Nº 90-28.916/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño.

Declaración Nº 243

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre y gestione ante las autoridades de Banco Macro S.A, la construcción, instalación y funcionamiento de dos (2) cajeros automáticos de la red Banelco: en C.I.C (Centro Integrador Comunitario) de Barrio Finca El Socorro, y en Hospital Nuestra Sra. del Rosario respectivamente, en el departamento Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

12

Expte. Nº 90-28.703/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso. Diputado Daniel Segura.

Declaración Nº 244

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para la creación de la Unidad Regional Policial en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

13

Expte. Nº 90-28.914/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración Nº 245

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la creación, construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial, dotándolo además de equipamiento informático y móvil policial, en el Barrio Finca El Socorro, departamento Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

14

Expte. Nº 90-28.935/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración Nº 246

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes arbitre las medidas necesarias a los fines que la Subcomisaría Policial de la localidad de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, del departamento de Rivadavia, sea ascendida a la categoría de Comisaría, incrementando sus recursos humanos, con ampliación y adecuación edilicia, dotándolo además de equipamiento informático y un nuevo móvil policial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

15

Expte. Nº 90-28.898/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 247

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes arbitre las medidas necesarias a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación y construcción de una Escuela de Educación Especial, en la localidad de Rivadavia, junto con un anexo en la localidad de La Unión, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, a los efectos de satisfacer las necesidades educativas de personas con capacidades diferentes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

16

Expte. Nº 90-28.984/2020

Autores del proyecto: Senadores Dani Nolasco, Carlos Ampuero, Héctor Nolasco, María Silvina Abilés, Manuel Pailler y Carlos Rosso.

Declaración Nº 248

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren los medios necesarios para que a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se incorpore en la programación y en tercer pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), a los ciudadanos de la provincia de Salta, que oportunamente gestionaron y recibieron la asistencia respectiva, atento a que se han registrado en la Provincia importantes índices de propagación de COVID-19, lo que ha generado retrotraer las medidas de flexibilidad dispuestas afectado a las actividades socioeconómicas excluidas por razones sanitarias, lo cual hace absolutamente necesario el acompañamiento del Estado Nacional a la población más vulnerable de nuestra Provincia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

17

Expte. Nº 90-28.992/2020

Autores del proyecto: Senadores Esteban D'Andrea y Javier Mónico Graciano

Declaración Nº 249

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, realice las gestiones y convenios con el Poder Judicial y el Ministerio Público Provincial, al

objeto de que los expedientes judiciales puedan ser iniciados y gestionados digitalmente en forma análoga al sistema instituido por la Justicia Federal.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

18

Expte. N° 90-28.993/2020

Autores del proyecto: Senadores Esteban D'Andrea y Javier Mónico Graciano

Declaración N° 250

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS), las medidas necesarias que permitan a Gasnor S.A., en la jurisdicción de la provincia de Salta, a desarrollar un sistema de atención y de realización de trámites eficiente, en cumplimiento de las medidas y protocolos adoptados por el COVID-19 y a autorizar a los gasistas matriculados a realizar los trabajos pertinentes a este rubro, entre ellos, efectuar inspecciones correspondientes en domicilios y obras.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

19

Expte. N° 90-28.996/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración N° 251

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, proceda a la construcción de dos aulas para la Escuela N° 4.402 "Gendarmería Nacional", perteneciente a El Quebrachal, departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.
